



Contrato de adquisición de diverso vestuario y uniformes, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral GUA Tactical, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Hugo Castañeda Flores, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio 01OT/UPRF4/0378/2022 recibido el 17 de agosto de 2022, firmado por la Mtra. Marcela Muñoz Martínez, Secretaria de Protección y Seguridad Ciudadana, solicita la adquisición de vestuarios y uniformes, para destinarse a la Dependencia a su cargo.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2022, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-031-2022**.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2022; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; Subprograma: Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública; Capítulo 2000: Materiales y Suministros.**

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo escritura pública número 6221 tomo XI, folios 20797, de fecha 03 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Humberto Chavira Martínez, titular de la notaría pública número 23 con residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, mediante el folio mercantil electrónico número 80302 * 1, de fecha 11 de marzo de 2014, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Hugo Castañeda Flores, quien acredita su personalidad con la misma escritura pública número 6221 tomo XI, folios 20797, de fecha 03 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Humberto Chavira Martínez, titular de la notaría pública número 23 de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, mediante el folio mercantil electrónico número 80302 * 1, de fecha 11 de marzo de 2014 y se identifica con credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en calle Lope de Vega, número exterior 791, entre calle Noche y Hércules, colonia Jardines del Bosque, código postal 44520, Guadalajara, Jalisco; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 7458, con vigencia al 01 de septiembre de 2023.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GTA140303JU5.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

FASP OPERADO CON RECURSOS -2022-

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de una palabra que corresponde a la clave de elector, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

Part.	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	2,464	Pieza	Camisa policial manga larga, marca Blauer, composición 100% poliéster, modelo SuperShirt 8670, color 26_blanco.	\$1,205.00	\$2,969,120.00
	276	Pieza	Camisola de combate manga larga cuello tipo polo, marca Blauer manga larga, composición 100% poliéster, modelo BaseShirt 8371, color 04_Azul Marino.	\$1,205.00	\$332,580.00
2	2,740	Pieza	Chanchomón marca Blauer, modelo 184r, color_04_Azul Marino.	\$385.00	\$1,054,900.00
3	2,464	Pieza	Cinturón con hebilla metálica, marca Confecciones Ana María, modelo táctico, color negro.	\$343.09	\$845,373.76
	276	Pieza	Cinturón con hebilla metálica, marca Confecciones Ana María, modelo táctico, color caqui.	\$343.09	\$94,692.84
4	2,464	Pieza	Pantalón táctico marca Blauer, composición algodón-ripstop, modelo 8835, color 04_Azul Marino.	\$1,204.00	\$2,966,656.00
	276	Pieza	Pantalón táctico marca Blauer, composición algodón-ripstop, modelo 8835, color 45_Caqui.	\$1,203.00	\$332,028.00
5	1,600	Pieza	Camisola policial marca Blauer, manga larga, composición 100% poliéster, modelo SuperShirt 8670, color 26_blanco.	\$1,204.00	\$1,926,400.00
6	1,540	Pieza	Chanchomón marca Blauer, modelo 184R, color 04_Azul Marino.	\$385.00	\$592,900.00
	60	Pieza	Chanchomón marca Blauer, modelo 184R, color 045_Caqui.	\$385.00	\$23,100.00
7	1,540	Pieza	Cinturón con hebilla metálica, marca Confecciones Ana María, modelo táctico, color negro.	\$343.00	\$528,220.00
	60	Pieza	Cinturón con hebilla metálica, marca Confecciones Ana María, modelo táctico, color caqui.	\$343.00	\$20,580.00
8	1,540	Pieza	Pantalón táctico marca Blauer, composición algodón-ripstop, modelo 8835, color 04_Azul Marino.	\$1,203.00	\$1,852,620.00

OPERADO CON RECURSOS
-2022-
FASP



60	Pieza	Pantalón táctico marca Blauer, composición algodón-ripstop, modelo 8835, color Caqui.	\$1,202.00	\$72,120.00
Subtotal			\$13,611,290.60	
16% I.V.A.			\$2,177,806.50	
Total			\$15,789,097.10	

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$15,789,097.10** (Son: **Quince millones setecientos ochenta y nueve mil noventa y siete pesos 10/100 M.N.**) **I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de **150 (ciento cincuenta) días naturales** contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Sin embargo, no se otorgarán prórrogas en cuanto al plazo de cumplimiento de obligaciones al licitante que resulte adjudicado de la presente licitación. Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el cual señala que "una vez concluida la vigencia de los presupuestos de Egresos del Estado, solo se procederá hacer pagos con base en ellos por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda...".

Quinta.- Forma de pago: Los bienes serán pagados mediante dos parcialidades, la primera correspondiente al 50% del monto total ofertado, y el 50% restante se pagará contra entrega de la totalidad de los bienes por partida, a satisfacción de "El Estado", y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato.

Séptima.- Para garantizar la primera parcialidad y el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el 50% de la primera parcialidad y el cumplimiento y vicios ocultos del contrato "El Proveedor" otorgará garantía relativa a la parcialidad por el monto total de la misma y garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos, por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de pólizas de fianzas que contendrán entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

- a) Que sean expedidas a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente a la primera parcialidad una vigencia hasta la entrega total de los bienes, en tanto que la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garanticen la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de las garantías.
- d) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar las garantías de primera parcialidad y de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, en las oficinas que ocupa la **Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**, con dirección en avenida López Portillo por avenida Lázaro Cárdenas, sin número, colonia Laureles, código postal 24096, San Francisco de Campeche, Campeche, o en los lugares que para tales efectos señale el "Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

"El Proveedor" deberá notificar al área requirente, al menos cinco días hábiles antes del inicio de la entrega de los bienes, para los efectos administrativos pertinentes.



Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, al servidor público Lic. José Antonio Sosa Rubio, Titular de la Unidad de Programas y Recursos Federales de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana; o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Deduciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



Contrato 102/2022

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP

estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 07 de octubre de 2022.

Por "El Estado"

[Firma]
Jezrael Isaac Iarracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

Por "El Proveedor"

[Firma]
GDL TACTICAL
BEYOND PROTECTION
GUA Tactical S.A. de C.V.
Lope de Vega 791, Jardines del Bosque
Guadalajara, Jalisco, CP 44520
Representante legal
RFC: GTA-140303-JU5
GUA Tactical, S.A. de C.V.

Testigos

[Firma]
Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales

[Firma]
Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales

[Firma]
Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales



Anexo único

Part.	Descripción	Cant.	Unidad de Medida
1	<p>Camisa policial manga larga, marca Blauer, composición 100% poliéster, modelo SuperShirt 8670, color 26_blanco.</p> <p>Diseño General Camisola de manga larga en poliéster 100%, paneles laterales de malla elástica, visibilidad de 360° adaptable gracias a la cinta reflejante oculta en bolsillos, puños y cuello, cierre frontal con botones ornamentales y alforzas estilo militar. Tela tratada con repelente de manchas y suciedad. Lavable en casa y en tintorería.</p> <p>Construcción General.</p> <ol style="list-style-type: none"> Dos bolsillos de pecho con pliegue, esquinas en diagonal simétricas, pliegue de caja cosido y cinta reflejante en la parte superior del mismo, la cinta deberá estar termosellada. Sobrecostura de 1/16" alrededor del bolsillo, terminando las esquinas superiores con remate recto. La cinta reflejante estará colocada 3/8" debajo del borde superior del bolsillo, el contactel deberá coserse arriba de los bordes de la cinta reflejante, medirá 1" x 5/8" y se colocará en posición vertical. Tapas de bolsillos curvadas de tela principal con entretela fusionable, cierran con contactel, tienen abertura para plumas en ambas de 1¼", ojal y botón aparente. Estarán sobrecosturadas por la parte inferior y los lados a 1/16" y por la parte superior con doble sobrecostura a ¼". Llevará una bolsa interna porta lápices de tela principal en ambos bolsillos de pecho de 1½" de ancho por 3½" de largo. Asimismo, la abertura de la bolsa deberá estar alineada con la abertura de la tapa del bolsillo. Dos bolsillos para libreta tipo Napoleón, costurados en la sisa y en la costura lateral, abrirán hacia el frente de la camisa y estarán colocados debajo de los bolsillos de pecho, cerrarán con contactel de 2" x 5/8". Las mangas serán largas y llevarán un pliegue de 5/8" donde se unen con el puño, tendrán una plaqueta doblada creando una punta simétrica en forma de V, tendrá un botón funcional centrado entre la costura de la abertura superior de la plaqueta y la orilla del puño. El puño consta de dos pliegos de tela principal y uno de entretela fusionable, las esquinas estarán redondeadas uniformemente y bien formadas; la parte superior del puño deberá tener un espacio de ½" de la orilla de la entretela, la orilla de ésta se tomará como guía para doblar el puño. El puño deberá estar costurado antes de insertarlo en la manga, con sobrecostura a 3/8" de la orilla doblada del puño. La orilla externa estará costurada a 1/16". El puño se cerrará con un ojal y dos botones, estos estarán colocados lado a lado, separados 1" de centro a centro. El ojal estará colocado ½" hacia adentro del borde del puño, el ojal será horizontal. Por el lado interno del puño se colocará cinta reflejante termosellada de 7/16", la cinta deberá estar aplicada a ¼" de 	2,464	Pieza

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



la orilla terminada y a 1 3/4" de las orillas de la abertura del puño.

9. El cuello será de vestir, consta de dos pliegos de tela principal con entretela fusionable, con forro de satín o tafeta, llevará ballenas costuradas al interior para evitar la curvatura de las puntas y estará sobrecosturado a 1/4". Se cerrará con ojal y botón funcional. En la parte posterior del cuello se colocará una cinta reflejante termosellada y centrada a 3/4" de la orilla del cuello, medirá 4" x 7/16".

10. Las flechas consisten en una pieza de tela principal con entretela fusionable, la orilla estará sobrecosturada a 1/16", estará costurada por dentro de la manga, centrada en la costura del hombro y la punta se colocará aproximadamente a 3/4" de la costura del cuello. A 1 1/2" de la sisa se costurará una caja con costuras diagonales para formar una "X", la talla 14.5 (S) e inferiores no llevará la "X". La flecha debe medir 1 3/4" en la sisa y 1 1/2" en la punta. La punta deberá terminar en V y llevará un ojal vertical funcional, el botón se colocará sobre la costura del hombro acorde al ojal.

11. Llevará cinco alforzas, una en cada panel frontal y tres en el panel trasero, serán costuradas a 1/16".

12. Para el caso del modelo masculino, el lado izquierdo de la plaqueta llevará 6 ojales verticales y 1 ojal horizontal en el pie de cuello, tendrá dos filas de costura y un dobléz de 1/4". El ojal horizontal, el primero y el último ojal verticales serán funcionales, los cuatro ojales intermedios verticales serán aparentes y llevarán su botón, del lado izquierdo de la plaqueta se colocará un lado del cierre. Del lado derecho de la plaqueta estarán colocados los tres botones alineados a los ojales funcionales y el otro lado del cierre con el carrito. Los botones serán de melamina No. 20 ligne acorde al color. Entre el segundo y el tercer botón se colocarán una portamicrofono vertical, medirá 2" de largo x 3/4" de ancho y estará centrado. Para el caso del modelo femenino el lado derecho de la plaqueta llevará 6 ojales verticales y 1 ojal horizontal en el pie de cuello, tendrá dos filas de costura y un dobléz de 1/4". El ojal horizontal, el primero y el último ojal verticales serán funcionales, los cuatro ojales intermedios verticales serán aparentes y llevarán su botón, del lado derecho de la plaqueta se colocará un lado del cierre con el carrito. Del lado izquierdo de la plaqueta estarán colocados los tres botones alineados a los ojales funcionales y el otro lado del cierre. Los botones serán de melamina No. 20 ligne acorde al color. Entre el segundo y el tercer botón se colocarán una porta micrófonos vertical, medirá 2" de largo x 3/4" de ancho y estará centrado.

13. El canesú deberá ser de un pliego de tela principal y uno de satín o tafeta, costurado al panel trasero de la camisa por la parte inferior y en la parte superior unida a los paneles frontales.

14. La tira portaplaca está fabricada con un pliego de tela principal, se extiende desde la costura del hombro hasta debajo de la tapa del bolsillo, lleva 2 ojales parcialmente cortados,

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



alineados horizontalmente al frente izquierdo y separados 1 3/8" de centro a centro. El ojal inferior estará colocado a 1 1/4" arriba de la tapa del bolsillo atravesando el portaplaca interno.

15. Los paneles laterales serán de malla y estarán sujetos dentro de la costura lateral de la manga y el cuerpo, llevan una abertura de 1" bajo el bolsillo para libreta para colocar cables.

16. El ruedo tendrá doble doblez con sobrecostura, no deberá estar torcido ni fruncido.

Color: Blanco.

Bordados y aplicativos.

Logos, bordados y aplicaciones que corresponde a:

1. En el pecho del lado izquierdo y en la parte superior de la bolsa centrado llevará fijada mediante costura e impresa en alta definición, la estrella de policía de 7 picos de 9.5 cm de diámetro (de pico a pico) con tolerancia de +/- 5 mm y en el interior de esta, el escudo de armas del Estado de Campeche a colores con las leyendas "SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA" y en la parte inferior del escudo "POLICÍA DE TODOS". Deberá contar con la leyenda "POLICÍA DE TODOS 2022" en el contorno blanco de la estrella, como elemento de codificación, solamente visible bajo luz negra o ultravioleta.

**ESTRELLA DE LA
INSTITUCIÓN**



2. En el pecho del lado derecho y en la parte superior de la bolsa centrado, deberá llevar contactel felpa al color de la prenda de 10 cm de largo x 2.5 cm de alto con +/- 5 mm de tolerancia y el nombre del usuario será bordado sobre tela azul marino con respaldo de contactel gancho color negro y letras color oro con tipografía helvética inserat LT STD, con el contorno en color oro (los nombres serán proporcionados al licitante adjudicado).

OPERADO CON RECURSOS
-2021-
FASP

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]



PERSONALIZADO PECHO DEL LADO DERECHO



3. En la parte superior de la manga derecha se colocará contactel felpa al color de la prenda, donde será colocado el parche microbordado denominado "SECTOR" de la unidad correspondiente, éste será fijado mediante contactel gancho de color negro, el parche tendrá una medida de 4.5 cm de altura x 7.5 cm de ancho +/- 5 mm de tolerancia para el caso del sector "POLICÍA PROXIMIDAD" y para los sectores circulares serán de un diámetro de 9 cm con +/- 5 mm de tolerancia. El microbordado deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta que para el sector "POLICÍA PROXIMIDAD" será visible de manera repetida un panel hexagonal en las letras blancas y para el caso de los sectores circulares la leyenda "POLICÍA DE TODOS 2022" en el contorno de color oro del sector.

MANGA DERECHA

SECTOR	CANT	SECTOR	CANT
 POLICÍA PROXIMIDAD	1,951	 UNIDAD DE CIBERNÉTICA	13
 MUJER VALIENTE	165	 UNIDAD MOTORIZADA	150
 CAPACITACION Y REDES VECINALES	30	 UNIDAD DE ANALISIS	33
 UNIDAD DE VIDEOVIGILANCIA	122		

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



4. En la parte superior de la manga izquierda llevará fijada mediante costura y en alta definición bandera de México de 7.5 cm de ancho x 7.5 cm de largo +/- 5 mm de tolerancia, con fondo negro, sobre el cual se lee la palabra México en letras color gris. Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta: en la parte superior del Escudo Nacional llevará el escudo del Estado de Campeche y en la parte inferior la leyenda "GOBIERNO DE TODOS", deberá llevar, de manera repetida, la palabra "MÉXICO" como fondo y de forma diagonal, visible al ojo humano bajo luz natural en los colores verde y rojo de la bandera y bajo luz negra o ultravioleta en el color blanco de la misma.



5. En la espalda llevará parche con bordado la leyenda "POLICÍA ESTATAL" o "POLICÍA MUNICIPAL" según corresponda, con medidas de 27 cm de largo x 14 cm de alto +/- 3 cm de tolerancia, en color blanco de fondo y el texto deberá quedar centrado en letras color azul marino, tipografía helvética inserat LT STD.



Etiquetado.

Etiqueta de fabricante que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela.

Etiqueta de trazabilidad en formato de código de barras, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termoadherible. Deberá poseer un número de serie indeleble por prenda, que deberá permanecer durante la vida útil de la misma para vincular al usuario con la corporación y con una medida de 2.0 cm de altura por 7.0 cm de ancho con tolerancia de +/- 5 mm, el código de barras expresará un número de serie único e irreplicable. Dicho código de barras será generado por una cadena alfanumérica de 12 caracteres iniciando con "CAM2022" seguido de 5 números seriados iniciando por el "00001" (o por la numeración que se le indique al proveedor adjudicado). Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".

La camisola tendrá esta característica que le dan identificación y rastreo a las prendas, dando certeza desde su entrada al almacén hasta su destrucción.



2.0 cm de alto

7.0 cm de ancho.

Etiqueta de propiedad codificada de 2 cm de altura por 7 cm de ancho con tolerancia de +/- 5 mm, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible, del lado izquierdo escudo de armas del Estado de Campeche y del lado derecho la leyenda PROPIEDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO. SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO QUE SE CASTIGA CON PENA". Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".

Ubicación de etiquetado

Etiqueta de trazabilidad de código de barras: en el interior de la tapa de la bolsa derecha.

Etiqueta de propiedad: en el interior de la tapa de la bolsa izquierda.


Tallas

Hombre: 14.5, 15, 15.5, 16, 16.5, 17, 17.5, 18, 18.5, 19, 19.5, 20.5.

Mujer: 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48.

OPERADO CON RECURSOS
-2022-
FASP



<p>Garantía: 1 año calendario a partir de la entrega de los bienes.</p> <p>Camisola de combate manga larga cuello tipo polo, marca Blauer manga larga, composición 100% poliéster, modelo BaseShirt 8371, color 04_Azul Marino.</p> <p>Camisola de combate manga larga cuello tipo polo, marca Blauer manga larga, composición 100% poliéster, modelo BaseShirt 8371, color 04_Azul Marino.</p> <p>Diseño General. Camisola de manga larga tipo de combate, fabricada en dos telas, una principal y la otra de punto, ambas de poliéster 100%. La parte superior de la camisa semejará una camisa tipo polo, la parte baja estará fabricada con tela de punto para mayor comodidad y frescura.</p> <p>Construcción General. 1. Las mangas estarán construidas con tela principal. Las mangas serán largas y tendrán un panel hecho de tela de punto. El final de la manga tendrá una plaqueta continua, ésta consiste en un pliego de tela principal, medirá 6" de largo x 1" de ancho para todas las tallas; la plaqueta tendrá una punta superior en "V" y una costura a través de las dos capas a 1 1/2" del borde puntiagudo, a la mitad tendrá un ojal vertical y un botón, ambos funcionales. A un costado de la plaqueta, en el lado posterior de la manga habrá un pliegue planchado en la misma dirección de la plaqueta. Los puños estarán hechos de dos pliegos de tela principal y uno de entretela, medirán 2 3/4" de ancho. El puño se ajustará con dos botones, estos estarán colocados lado a lado, separados 1" de centro a centro. El ojal estará colocado 1/2" hacia adentro del borde del puño, el ojal será horizontal. 2. El pie de cuello consiste en un pliego de tela principal, uno de forro y dos de entretela fusionable, estará sobrecosturado con puntada de una sola aguja de 1/16", su altura será de 1 3/8" en el centro y 1 1/8" en el centro frontal, deberá tener espacio para corbata en el centro frontal; cerrará con un botón centrado a 3/4" del borde frontal. El cuello consiste en dos pliegos de tela principal y uno de entretela en el cuello superior únicamente, medirá 2" de alto en el centro trasero y en las puntas 3/4", llevará ballenas en las puntas, insertadas en la sobrecostura del borde frontal del cuello, estará sobrecosturado con una sola aguja de 1/4". 3. El canesú trasero consistirá en un pliego de tela principal y un forro de malla, el frontal consiste en un pliego de tela principal y un forro de malla, la parte inferior de los canesús frontal y posterior estará cosida con sobrecostura de una sola aguja de 1/4". 4. La sección inferior de los paneles traseros y delanteros consistirá en tela de tejido de punto con diseño tipo waffle, tendrá parches de un pliego de tela principal insertados con terminado limpio en la sisa y las costuras laterales de la misma, los bordes interiores de los parches tendrán costura de 1/16".</p>	<p>276</p>	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">OPERADO CON RECURSOS -2022-</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">FASP</p> <p>Pieza</p> 
--	------------	---



5. Para modelo masculino la plaqueta superior medirá 1½" de ancho por 6" de largo en el frente izquierdo. Consistirá en dos pliegos de entretela y dos de tela principal. Tendrá sobrecostura de ¼" de una sola aguja en ambos bordes laterales de la plaqueta frontal. En el lado derecho la vista se doblará hacia adentro. El primer ojal estará centrado en el pie de cuello a 3/8" del borde lateral del mismo, deberá ser horizontal. El segundo ojal estará centrado entre el primer y tercer botón medido de centro a centro, cada talla será distinta debido a la graduación de la plaqueta y el canesú, este ojal será vertical. El tercer ojal estará colocado a ½" del portamicrofono, también será vertical. En la plaqueta derecha se colocarán los botones para que coincidan perfectamente con los ojales. Para modelo femenino la plaqueta superior medirá 1½" de ancho por 6" de largo en el frente derecho. Consistirá en dos pliegos de entretela y dos de tela principal. Tendrá sobrecostura de ¼" de una sola aguja en ambos bordes laterales de la plaqueta frontal. En el lado izquierdo la vista se doblará hacia adentro. El primer ojal estará centrado en el pie de cuello a 3/8" del borde lateral del mismo, deberá ser horizontal. El segundo ojal estará centrado entre el primer y tercer botón medido de centro a centro, cada talla será distinta debido a la graduación de la plaqueta y el canesú, este ojal será vertical. El tercer ojal estará colocado a ½" del portamicrofono, también será vertical. En la plaqueta izquierda se colocarán los botones para que coincidan perfectamente con los ojales.

6. El portamicrofono será de tela principal. Se colocará uniformemente sobre la plaqueta frontal con el borde inferior alineado a la costura del canesú, con costura de una sola aguja y con puntada de seguridad en ambos extremos. El terminado será de 7/8" de alto por 1¾" de largo, limpio y con sobrecostura alrededor.

7. El dobladillo será de ¾" con puntada de doble aguja coverstitch.

8. Habrá una cinta reflectante de ½" de ancho por 4" de largo centrada a ¾" hacia abajo en el revés del cuello. En los puños también se colocará a ¼" del borde terminado del puño y a 1¾" desde los bordes de abertura de estos.

9. Una bolsita portaplumas estará colocada en el frente izquierdo de la camisa. Será de un pliego de tela principal y uno de entretela, más otro de tela principal para formar la bolsa, tendrá un solo vivo de ½", estará colocado aproximadamente a 3/8" arriba de la unión del canesú, estará sobrecosturado con una sola aguja formando la bolsa y atravesando el panel frontal, tendrá una costura en el centro para formar una división y poder colocar dos plumas.

10. Todas las costuras serán de una sola aguja y de 10 a 12 puntadas por pulgada.

11. Sobrecostura de una sola aguja a 1/16" llevarán el puño y su unión, pie de cuello, costura del hombro, plaqueta de la manga, parche bajo el brazo en la costura del panel tejido y la manga solo en la costura del injerto. Sobrecostura de una aguja

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



a ¼" llevarán el cuello, el canesú frontal y trasero en la costura inferior únicamente.
12. Los ojales serán rectos, cortados después de costurar.
13. Toda la prenda deberá contar con la máxima calidad, sin hilos sueltos, escorrentías, fruncimientos.

Color: Azul marino.

Bordados y aplicativos.

Logos, bordados y aplicaciones que corresponde a:

1. En el pecho del lado izquierdo y en la parte superior de la bolsa centrado llevará fijada mediante costura y codificada en alta definición, la estrella de policía de 7 picos de 9.5 cm de diámetro (de pico a pico) con tolerancia de +/- 5 mm y en el interior de la misma, el escudo de armas del Estado de Campeche a colores con las leyendas "SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA" y en la parte inferior del escudo "POLICÍA DE TODOS". Deberá contar con la leyenda "POLICÍA DE TODOS 2022" en el contorno blanco de la estrella, como elemento de codificación, solamente visible bajo luz negra o ultravioleta.



2. En el pecho del lado derecho y en la parte superior de la bolsa centrado, deberá llevar contactel felpa color negro de 10 cm de largo x 2.5 cm de alto con +/- 5 mm de tolerancia y el nombre del usuario será bordado sobre tela azul marino con respaldo de contactel gancho color negro y letras color oro con tipografía helvética inserat LT STD, con el contorno en color oro (los nombres serán proporcionados al licitante adjudicado).



3. En la parte superior de la manga derecha se colocará contactel felpa color negro, donde será colocado el parche microbordado denominado "SECTOR" de la unidad correspondiente, éste será fijado mediante contactel gancho de color negro, los

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-

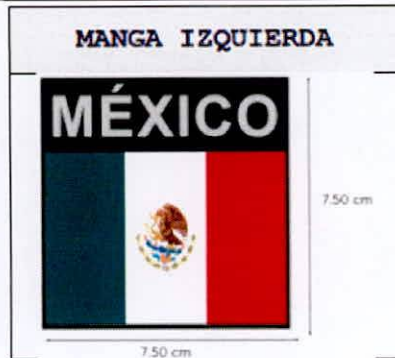


sectores circulares serán de un diámetro de 9 cm con +/- 5 mm de tolerancia. El microbordado deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, para el caso de los sectores circulares será la leyenda "POLICÍA DE TODOS 2022" en el contorno de color oro del sector.

MANGA DERECHA			
SECTOR	CANT	SECTOR	CANT
 UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA	100	 UNIDAD DE RADIOS	31
 UNIDAD DE RESCATE ACUATICO	24	 UNIDAD DE TRANSPORTE	31
 UNIDAD DE ARMAMENTO Y MUNICIONES	40	 UNIDAD CANINA	33
 UNIDAD DE RESCATE	17		

4. En la parte superior de la manga izquierda llevará fijada mediante costura y en alta definición bandera de México de 7.5 cm de ancho x 7.5 cm de largo +/- 5 mm de tolerancia, con fondo negro, sobre el cual se lea la palabra México en letras color gris. Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta: en la parte superior del Escudo Nacional llevará el escudo del Estado de Campeche y en la parte inferior la leyenda "GOBIERNO DE TODOS", deberá llevar, de manera repetida, la palabra "MÉXICO" como fondo y de forma diagonal, visible al ojo humano bajo luz natural en los colores verde y rojo de la bandera y bajo luz negra o ultravioleta en el color blanco de la misma.

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



5. En la espalda llevará parche con bordado la leyenda "POLICÍA ESTATAL", con medidas de 27 cm de largo x 14 cm de alto +/- 3 cm de tolerancia, en color azul marino de fondo y el texto deberá quedar centrado en letras color plata, con tipografía helvética inserat LT STD.




Etiquetado.

Etiqueta de fabricante que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela. Etiqueta de trazabilidad en formato de código de barras, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible. Deberá poseer un número de serie indeleble por prenda, que deberá permanecer durante la vida útil de la misma para vincular al usuario con la corporación y con una medida de 2.0 cm de altura por 7.0 cm de ancho con tolerancia de +/- 5 mm, el código de barras expresará un número de serie único e irrepetible. Dicho código de barras será generado por una cadena alfanumérica de 12 caracteres iniciando con "CAM2022" seguido de 5 números seriados iniciando por el "00001" (o por la numeración que se le indique al proveedor adjudicado). Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



	<p>La camisola tendrá esta característica que le dan identificación y rastreo a las prendas, dando certeza desde su entrada al almacén hasta su destrucción.</p> <div style="text-align: center;">  <p>2.0 cm de alto</p> <p>7.0 cm de ancho.</p> </div> <p>Etiqueta de propiedad codificada de 2 cm de altura por 7 cm de ancho con tolerancia de +/- 5 mm, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia AllWeather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible, del lado izquierdo escudo de armas del Estado de Campeche y del lado derecho la leyenda PROPIEDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO. SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO QUE SE CASTIGA CON PENA". Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".</p> <p>Ubicación de etiquetado. Etiqueta de trazabilidad de código de barras: interior de la manga derecha. Etiqueta de propiedad: en el interior de la manga izquierda.</p> <p>Tallas. Hombre: XS, S, M, L, 2XL, 3XL, 4XL, 5XL Mujer: XS, S, M, L, 2XL, 3XL, 4XL, 5X</p> <p>Garantía: 1 año calendario a partir de la entrega de los bienes.</p>		<p>FASP</p> <p>OPERADO CON RECURSOS -2022-</p>
2	<p>Chanchomón marca Blauer, modelo 184r, color 04_Azul Marino.</p> <p>Diseño General Gorra estilo militar en tela rip-stop, mezcla 65% poliéster y 35% algodón, con acabado repelente a manchas, resistente a la decoloración y transpirable.</p> <p>Construcción General</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El cuerpo será de seis secciones para crear la forma, cosidas para hacer la corona. Las dos secciones frontales llevarán pellón o entretela como refuerzo. 2. La corona estará cosida a un círculo sencillo en la parte superior de la gorra. 3. El borde de la visera tendrá 6 líneas de sobrecostura, la primera comenzará a 1/2" del borde, cada línea adicional estará colocada entre 3/16" y 4/16" aparte. 	2,740	Pieza



4. Deberá tener una banda alrededor de la circunferencia de la gorra de 1¼" de ancho con terminado limpio.
5. La abertura del centro trasero de la gorra deberá medir al menos 3" de ancho por al menos 1 ¾" desde la base de la gorra, con sobrecostura de 2 agujas, con dos lengüetas en el centro trasero con contactel.
6. La lengüeta inferior unida al lado derecho mide al menos 3" de largo por ¾" a una 1" de ancho. La lengüeta superior del lado izquierdo mide al menos 3" de largo por ¾" a 1" de ancho. Deberá tener una pieza del contactel de 5/8" a 7/8" de ancho a lo largo de cada lengüeta. Contactel felpa en la lengüeta superior y contactel gancho en la inferior.
7. Todas las costuras deben tener de 9 a 12 puntadas por pulgada.
8. No debe haber cortes en la sobrecostura.
9. El cuerpo de la gorra estará unido a la tapa por la parte interna con un bias, y por la externa llevará una sobrecostura de ¼".

Color: Azul marino.

Aplicativo

En el centro del chanchomón llevará fijado mediante costura y codificado en alta definición la estrella de policía de 7 picos de 7 cm de diámetro (de pico a pico) con tolerancia de +/- 5 mm y en el interior del mismo, el escudo de armas del Estado de Campeche a colores con las leyendas "SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA" y en su parte inferior del escudo "POLICÍA DE TODOS". Deberá contar con elementos de codificación, solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta con la leyenda "POLICÍA DE TODOS 2022" en el contorno blanco.

ESTRELLA DE LA INSTITUCIÓN



Etiquetado.

Etiqueta de fabricante que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela.

Etiqueta de trazabilidad en formato de código de barras, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]



Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termoadherible. Deberá poseer un número de serie indeleble por prenda, que deberá permanecer durante la vida útil de la misma para vincular al usuario con la corporación y con una medida de 2.0 cm de altura por 7.0 cm de ancho con tolerancia de +/- 5 mm, el código de barras expresará un número de serie único e irreplicable. Dicho código de barras será generado por una cadena alfanumérica de 12 caracteres iniciando con "CAM2022" seguido de 5 números seriados iniciando por el "00001" (o por la numeración que se le indique al proveedor adjudicado). Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".

El chanchomón tendrá esta característica que le dan identificación y rastreo a las prendas, dando certeza desde su entrada al almacén hasta su destrucción.



2.0 cm de alto

7.0 cm de ancho.

Etiqueta de propiedad codificada de 2 cm de altura por 7 cm de ancho con tolerancia de +/- 5 mm, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termoadherible, del lado izquierdo escudo de armas del Estado de Campeche y del lado derecho la leyenda PROPIEDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO. SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO QUE SE CASTIGA CON PENA". Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".

Ubicación de etiqueta

La etiqueta de trazabilidad: en el interior de la gorra lado derecho.

La etiqueta de propiedad: en el interior de la gorra lado izquierdo.

Tallas: Unisex, Unitalla.

Garantía: 1 año calendario a partir de la entrega de los bienes.

3	Cinturón con hebilla metálica, marca Confecciones Ana María, modelo táctico, color negro.	2,464	Pieza
---	--	-------	-------

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



Construcción general

1. Cinturón construido en doble cinta de polipropileno de uso rudo con un ancho de 1.5".
2. Deberá contar con hebilla táctica de escalera metálica en forma de "D", con poste interior.
3. Con costura de refuerzo en todo el perímetro.
4. Terminado en diagonal.
5. Sistema de sujeción mediante contactel de 1.5" de ancho (felpa y gancho) al tono de la cinta. El contactel gancho se encontrará a 1.5" del borde final del cinturón y medirá entre 4" y 4.5" de largo; el contactel felpa medirá entre 10.5" y 11" de largo a una distancia de 3.5" a 4" del contactel gancho (todas estas medidas por la vista interna del cinturón).

Color: Negro.

Etiquetado.

Etiqueta de fabricante que indique marca, país de origen, talla y composición.

Etiqueta de trazabilidad en formato de código de barras, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible o costurado. Deberá poseer un número de serie indeleble por prenda, que deberá permanecer durante la vida útil de la misma para vincular al usuario con la corporación y con una medida de 2.0 cm de altura por 7.0 cm de ancho con tolerancia de +/- 1 cm, el código de barras expresará un número de serie único e irreplicable. Dicho código de barras será generado por una cadena alfanumérica de 12 caracteres iniciando con "CAM2022" seguido de 5 números seriados iniciando por el "00001" (o por la numeración que se le indique al proveedor adjudicado). Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".

El cinturón tendrá esta característica que le dan identificación y rastreo a las prendas, dando certeza desde su entrada al almacén, hasta su destrucción de este.




2.0 cm de alto +/- 1 cm

7.0 cm de ancho +/- 1 cm

Etiqueta de propiedad: codificada de 2 cm de altura por 7 cm de ancho con tolerancia de +/- 1 cm, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



<p>cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible o costurado, del lado izquierdo escudo de armas del Estado de Campeche y del lado derecho la leyenda PROPIEDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO. SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO QUE SE CASTIGA CON PENA". Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".</p> <p>Tallas CH (De la 28 a la 34) de 56 cm +/- 3 cm medidos del final de la hebilla hasta el inicio del contactel de ajuste, con una longitud total del cinturón de 76 cm +/- 3 cm de tolerancia tomando esta medida doblando la parte del gancho del contactel hacia la parte de ajuste para diferentes tallas. M (De la 36 a la 40) de 69 cm +/- 3 cm medidos del final de la hebilla hasta el inicio del contactel de ajuste, con una longitud total del cinturón de 88 cm +/- 3 cm de tolerancia tomando esta medida doblando la parte del gancho del contactel hacia la parte de ajuste para diferentes tallas. G (De la 42 a la 46) de 83 cm +/- 3 cm medidos del final de la hebilla hasta el inicio del contactel de ajuste, con una longitud total del cinturón de 102 cm +/- 3 cm de tolerancia tomando esta medida doblando la parte del gancho del contactel hacia la parte de ajuste para diferentes tallas. EXG (De la 48 a la 50) de 88 cm +/- 3 cm medidos del final de la hebilla hasta el inicio del contactel de ajuste con una longitud total del cinturón de 107 cm +/- 3 cm de tolerancia tomando esta medida doblando la parte del gancho del contactel hacia la parte de ajuste para diferentes tallas.</p> <p>Garantía: 1 año calendario a partir de la entrega de los bienes.</p>		<p>OPERADO CON RECURSOS -2022-</p> <p>FASP</p> 
<p>Cinturón con hebilla metálica, marca Confecciones Ana María, modelo táctico, color caqui.</p> <p>Construcción general 1. Cinturón construido en doble cinta de polipropileno de uso rudo con un ancho de 1.5". 2. Deberá contar con hebilla táctica de escalera metálica en forma de "D", con poste interior. 3. Con costura de refuerzo en todo el perímetro. 4. Terminado en diagonal. 5. Sistema de sujeción mediante contactel de 1.5" de ancho (felpa y gancho) al tono de la cinta. El contactel gancho se encontrará a 1.5" del borde final del cinturón y medirá entre 4" y 4.5" de largo; el contactel felpa medirá entre 10.5" y 11" de largo a una distancia de 3.5" a 4" del contactel gancho (todas estas medidas por la vista interna del cinturón).</p> <p>Color: Caqui.</p>	276	Pieza



Etiquetado.

Etiqueta de fabricante que indique marca, país de origen, talla y composición.

Etiqueta de trazabilidad en formato de código de barras, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible o costurado. Deberá poseer un número de serie indeleble por prenda, que deberá permanecer durante la vida útil de la misma para vincular al usuario con la corporación y con una medida de 2.0 cm de altura por 7.0 cm de ancho con tolerancia de +/- 1 cm, el código de barras expresará un número de serie único e irrepetible. Dicho código de barras será generado por una cadena alfanumérica de 12 caracteres iniciando con "CAM2022" seguido de 5 números seriados iniciando por el "00001" (o por la numeración que se le indique al proveedor adjudicado). Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".

El cinturón tendrá esta característica que le dan identificación y rastreo a las prendas, dando certeza desde su entrada al almacén, hasta su destrucción de este.



2.0 cm de alto +/- 1 cm

7.0 cm de ancho +/- 1 cm

Etiqueta de propiedad: codificada de 2 cm de altura por 7 cm de ancho con tolerancia de +/- 1 cm, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada).

Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible o costurado, del lado izquierdo escudo de armas del Estado de Campeche y del lado derecho la leyenda PROPIEDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO. SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO QUE SE CASTIGA CON PENA". Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".


Tallas

CH (De la 28 a la 34) de 56 cm +/- 3 cm medidos del final de la hebilla hasta el inicio del contactel de ajuste, con una longitud total del cinturón de 76 cm +/- 3 cm de tolerancia tomando esta medida doblando la parte del gancho del contactel hacia la parte de ajuste para diferentes tallas.

M (De la 36 a la 40) de 69 cm +/- 3 cm medidos del final de la

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



	<p>hebilla hasta el inicio del contactel de ajuste, con una longitud total del cinturón de 88 cm +/- 3 cm de tolerancia tomando esta medida doblando la parte del gancho del contactel hacia la parte de ajuste para diferentes tallas. G (De la 42 a la 46) de 83 cm +/- 3 cm medidos del final de la hebilla hasta el inicio del contactel de ajuste, con una longitud total del cinturón de 102 cm +/- 3 cm de tolerancia tomando esta medida doblando la parte del gancho del contactel hacia la parte de ajuste para diferentes tallas. EXG (De la 48 a la 50) de 88 cm +/- 3 cm medidos del final de la hebilla hasta el inicio del contactel de ajuste con una longitud total del cinturón de 107 cm +/- 3 cm de tolerancia tomando esta medida doblando la parte del gancho del contactel hacia la parte de ajuste para diferentes tallas.</p> <p>Garantía: 1 año calendario a partir de la entrega de los bienes.</p>		
4	<p>Pantalón táctico marca Blauer, composición algodón-ripstop, modelo 8835, color 04_Azul Marino.</p> <p>Diseño general Pantalón táctico en tela rip-stop 65% poliéster 35% Algodón. Patrón suelto en tiro y muslos para permitir libertad de movimiento, diez bolsillos, inserto centrado en el tiro entre los paneles delantero y trasero, rodillas articuladas con pinzas horizontales. La tela será rip-stop, respirable, lavable en máquina o en tintorería.</p> <p>Características específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dos pinzas traseras centradas. 2. Dos bolsillos frontales tipo un cuarto con refuerzo de tela principal en "L" para permitir el uso de portanavaja, contruidos con una pieza de material para bolsas de composición 65% poliéster y 35% algodón y vistas en tela principal rip-stop; con una medida aproximada de 7¼" de ancho por 12" de largo. Tendrán remates horizontales en la parte superior de la abertura del bolsillo, 3/8" debajo de la costura de la pretina y verticales en la costura lateral, en la parte inferior de la abertura del bolsillo. 3. Dos bolsillos traseros de cadera contruidos de material para bolsa y tela principal para las vistas tendrán un solo vivo traslapado de media pulgada con entretela fusionable y sobrecosturado a 1/16" alrededor de la abertura, la abertura estará centrada en la pinza trasera para todas las tallas, estará rematado verticalmente en ambos extremos. Todas las vistas deben tener terminado limpio dentro de la bolsa. 4. Dos bolsillos laterales de parche tipo cargo, contruidos en tela principal y cosidos en el lado externo de la pierna, centrados sobre la costura lateral, colocados 8¼" debajo de la pretina, cerrarán con zipper oculto superior con solapa de ancho de 5/8" y cerrarán de adelante hacia atrás, tendrá un pliegue vertical costurado hacia atrás, el borde visible del pliegue deberá estar sobrecosturado verticalmente a 1/16", las esquinas inferiores de la abertura de los bolsillos estarán rematadas 	2,464	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">OPERADO CON RECURSOS -2022-</p> <p>FASP</p> <p>Pieza</p> 

42

g



verticalmente, habrá un bolsillo interior con compartimiento dual tipo revista con dobladillo superior elástico cosido dentro del bolsillo lateral izquierdo, al interior del bolsillo lateral derecho estará cosido un bolsillo interior para celular.

5. Un bolsillo exterior del lado izquierdo para teléfono estará construido de material para bolsa, tela principal para la vista y un pliego de entretela, estará terminado con un solo vivo y estará ubicado $\frac{3}{4}$ " sobre el bolsillo lateral tipo cargo y a 1" de la costura lateral, tendrá remates verticales en ambos extremos de la abertura.

6. La pretina será de tela principal con entretela pesada aplicada en el área de la pretina que no tenga elástico de confort, tendrá una cinta de $\frac{3}{4}$ " con silicón centrada y costurada a través de todas las capas de la pretina, debe estar hecha antes de colocar los broches, el borde inferior de la pretina llevará bias de $\frac{1}{4}$ " como acabado, en ambos costados llevará un elástico oculto comenzando desde la costura lateral hacia la espalda, medirá 4" relajado y 5" extendido, cerrará con broche de presión 6/4, el lado hembra ira en la izquierda y el lado macho en la derecha.

7. El cierre estará construido con la pestaña izquierda sobre la pestaña derecha, estarán rematadas juntas cerca de la parte inferior para refuerzo, la pestaña izquierda tendrá costura en "J" de doble aguja a la izquierda del usuario, con $1\frac{1}{2}$ " de ancho desde el borde doblado, adicionalmente habrá un remate horizontal en el borde inferior de $\frac{3}{8}$ " de largo y otro ligeramente diagonal de $\frac{3}{8}$ " de largo aproximadamente a $\frac{3}{8}$ " sobre el remate inferior interno. La parte interna llevará bias como terminado.

8. Las trabillas serán de $\frac{7}{8}$ " de ancho y tendrán una abertura de $2\frac{1}{2}$ ", serán de tela principal con entretela, estarán insertadas por la parte inferior y rematadas con costura horizontal al pantalón en la parte superior de la pretina. Para las tallas 28 a 45 llevarán 7 trabillas distribuidas dos adelante, una en el centro trasero, dos arriba de las pinzas y dos más de los laterales hacia atrás, las tallas 46 y más deberán tener 9 trabillas, igual que las anteriores excepto que al frente habrá 4 trabillas colocadas dos a cada lado de la abertura.

9. Llevará un inserto cosido en el tiro en los paneles delantero y trasero, centrado en la costura del tiro. Medirá 4" de ancho en la parte más ancha y al menos 15" de largo en la costura interna.

10. Tendrá cuatro pinzas horizontales costuradas en cada área de la rodilla, en el panel central frontal, con sobrecostura todo alrededor, dos costuras en el frente y una detrás para formar una rodilla articulada.

11. Todas las costuras deberán tener de 10 a 12 puntadas por pulgada, las costuras del tiro serán tipo seguridad de doble costura. Las costuras de la pretina, entrepierna y costados serán de seguridad de una sola aguja. Las costuras para las trabillas en parte interna será coverstitch. Las costuras de las orillas de los paneles frontales y traseros serán overedge

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



de 3 hilos. Todas las demás costuras serán lockstitch de una sola aguja.

12. Todos los remates de barra serán de 28 puntadas y 3/8" de largo.

13. Tendrá sobrecostura de una sola aguja en los siguientes sitios: alrededor de la pretina, alrededor de los bolsillos laterales tipo cargo, alrededor de la abertura de la bolsa para celular izquierdo y abertura de los bolsillos de cadera, bordes del pliegue del bolsillo cargo, frente derecho en el centro frontal, borde frontal del refuerzo del bolsillo portacuchillos, ambos lados de la cinta, con silicón a través del lado frontal de la pretina y en la forma de pinza en las pinzas de las rodillas.

14. Tendrá sobrecostura de dos agujas en los siguientes sitios: centro de las trabillas, costura J, alrededor del borde de la abertura del bolsillo frontal, costura lateral, tiro frontal y posterior, costura de la parte frontal del inserto sobre el inserto, costura trasera del inserto en la entrepierna trasera, en el panel frontal de la rodilla la costura superior e inferior y en el panel posterior de la rodilla.

Color: Azul marino.

Etiquetado.

Etiqueta de fabricante que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela. Etiqueta de trazabilidad en formato de código de barras, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termoadherible. Deberá poseer un número de serie indeleble por prenda, que deberá permanecer durante la vida útil de la misma para vincular al usuario con la corporación y con una medida de 2.0 cm de altura por 7.0 cm de ancho con tolerancia de +/- 5 mm, el código de barras expresará un número de serie único e irrepetible. Dicho código de barras será generado por una cadena alfanumérica de 12 caracteres iniciando con "CAM2022" seguido de 5 números seriados iniciando por el "00001" (o por la numeración que se le indique al proveedor adjudicado). Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".

El pantalón tendrá esta característica que le dan identificación y rastreo a las prendas, dando certeza desde su entrada al almacén hasta su destrucción.



2.0 cm de alto

7.0 cm de ancho.

FASP OPERADO CON RECURSOS -2022-



<p>Etiqueta de propiedad codificada de 2 cm de altura por 7 cm de ancho con tolerancia de +/- 5 mm, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible, del lado izquierdo escudo de armas del Estado de Campeche y del lado derecho la leyenda PROPIEDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO. SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO QUE SE CASTIGA CON PENA". Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".</p> <p>Ubicación de etiquetado Etiqueta de trazabilidad de código de barras: al interior del pantalón sobre la tela que forma la bolsa trasera derecha. Etiqueta de propiedad: al interior del pantalón sobre la tela que forma la bolsa trasera izquierda.</p> <p>Tallas Hombre: 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50 Mujer: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26</p> <p>Garantía: 1 año calendario a partir de la entrega de los bienes.</p>		<p>OPERADO CON RECURSOS -2022-</p> <p>FASP</p>
<p>Pantalón táctico marca Blauer, composición algodón-ripstop, modelo 8835, color 45_Caqui.</p> <p>Diseño General Pantalón táctico en tela rip-stop 65% poliéster 35% algodón. Patrón suelto en tiro y muslos para permitir libertad de movimiento, diez bolsillos, inserto centrado en el tiro entre los paneles delantero y trasero, rodillas articuladas con pinzas horizontales. La tela será rip-stop con tratamiento repelente a agua, manchas, respirable, lavable en máquina o en tintorería.</p> <p>Características específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dos pinzas traseras centradas. 2. Dos bolsillos frontales tipo un cuarto con refuerzo de tela principal en "L" para permitir el uso de portanavaja, contruidos con una pieza de material para bolsas composición 65% poliéster y 35% algodón, y vistas en tela principal rip-stop. Tendrán remates horizontales de 3/8" de largo en la parte superior de la abertura del bolsillo sobre la costura de la pretina y verticales en la costura lateral, en la parte inferior de la abertura del bolsillo. 3. Dos bolsillos traseros de cadera contruidos de material para bolsa y tela principal para las vistas, tendrán un solo vivo traslapado de media pulgada con entretela fusionable y 	276	Pieza

42

g



sobrecosturado a 1/16" alrededor de la abertura, la abertura estará centrada en la pinza trasera para todas las tallas, estará rematado verticalmente en ambos extremos. Todas las vistas deben tener terminado limpio dentro de la bolsa.

4. Dos bolsillos laterales de parche tipo cargo, contruidos en tela principal y cosidos en el lado externo de la pierna, centrados sobre la costura lateral, cerrarán con zipper oculto superior con solapa de ancho de 5/8" y cerrarán de adelante hacia atrás, tendrá un pliegue vertical costurado hacia atrás, el borde visible del pliegue deberá estar sobrecosturado verticalmente a 1/16", las esquinas inferiores de la abertura de los bolsillos estarán rematadas verticalmente, habrá un bolsillo interior con compartimiento dual tipo revista con dobladillo superior elástico cosido dentro del bolsillo lateral izquierdo, al interior del bolsillo lateral derecho estará cosido un bolsillo interior para celular, los bolsillos interiores tendrán remates verticales en las esquinas superiores y en el borde superior de la costura divisoria interior tipo revista.

5. Un bolsillo exterior del lado izquierdo para teléfono estará contruido de material para bolsa, tela principal para la vista y un pliego de entretela, estará terminado con un solo vivo y estará ubicado 3/4" sobre el bolsillo lateral tipo cargo y a 1" de la costura lateral, tendrá remates verticales en ambos extremos de la abertura.

6. La pretina será de túnel medirá 2" de alto y estará contruida con un pliego de tela principal doblada, una mitad de entretela pesada deberá aplicarse a las zonas donde no haya elástico, el elástico del túnel será de 1". Contará con una cinta con silicón cosida centrada a través de todas las capas de la pretina que se detendrá antes de los broches, asimismo el cerrado frontal será con broche de presión, reforzado con entretela y centrado en la pretina y en la costura J. El borde inferior de la parte interna de la pretina deberá tener acabado limpio con un bies de 3/4".

7. El cierre estará contruido con la pestaña izquierda sobre la pestaña derecha, estarán rematadas juntas cerca de la parte inferior para refuerzo, la pestaña izquierda tendrá costura en "J" de doble aguja a la izquierda del usuario, con 1 1/2" de ancho desde el borde doblado, adicionalmente habrá un remate horizontal en el borde inferior de 3/8" de largo y otro interno diagonal de 3/8" de largo. Para el caso del modelo masculino contará con una pestaña diagonal que se colocará en el lado derecho para abotonarse en el lado izquierdo, de esa forma habrá un seguro más en el cierre, el botón se colocará del lado izquierdo del usuario en la parte baja de la pretina por la parte más cercana al cierre del túnel. La pestaña será de dos pliegos de tela principal con sobrecostura en la orilla de 1/16" y un ojal funcional.

8. Las trabillas serán de 7/8" de ancho con una abertura de aproximadamente 2 1/4", serán de tela principal con entretela, estarán insertadas por la parte inferior y rematadas al pantalón en la parte superior de la pretina, estarán costuradas con

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



puntada de lazo de doble aguja. Para las tallas 28 a 45 llevarán 7 trabillas distribuidas dos adelante, una en el centro trasero, dos arriba de las pinzas y dos más de los laterales hacia atrás, las tallas 46 y más deberán tener 9 trabillas, igual que las anteriores excepto que al frente habrá 4 trabillas colocadas dos a cada lado de la abertura.

9. Llevará un inserto cosido en el tiro en los paneles delantero y trasero, centrado en la costura del tiro. Medirá 4" de ancho en la parte más ancha y al menos 15" de largo en la costura interna.

10. Tendrá cuatro pinzas horizontales costuradas en cada área de la rodilla, en el panel central frontal, con sobrecostura todo alrededor, dos costuras en el frente y una detrás para formar una rodilla articulada.

11. Todas las costuras deberán tener de 10 a 12 puntadas por pulgada, las costuras del tiro serán tipo seguridad de doble costura. Las costuras de la pretina, entrepierna y costados serán de seguridad de una sola aguja. Las costuras para las trabillas serán coverstitch. Las costuras de las orillas de los paneles frontales y traseros serán overedge de 3 hilos. Todas las demás costuras serán lockstitch de una sola aguja.

12. Todos los remates de barra serán de 28 puntadas y 3/8" de largo.

13. Tendrá sobrecostura de una sola aguja en los siguientes sitios: alrededor de la pretina, alrededor de los bolsillos laterales tipo cargo, alrededor de la abertura de la bolsa para celular izquierdo y abertura de los bolsillos de cadera, bordes del pliegue del bolsillo cargo, frente derecho en el centro frontal, borde frontal del refuerzo del bolsillo portacuchillos, ambos lados de la cinta con silicón a través del lado frontal de la pretina y en la forma de pinza en las pinzas de las rodillas.

14. Tendrá sobrecostura de dos agujas en los siguientes sitios: centro de las trabillas, costura J, alrededor del borde de la abertura del bolsillo frontal, costura lateral, tiro frontal y trasero, costuras del inserto sobre los paneles delantero y trasero, en el panel frontal de la rodilla la costura superior e inferior y en el panel posterior de la rodilla.

Color: Caqui.

Etiquetado.

Etiqueta de fabricante que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela.

Etiqueta de trazabilidad en formato de código de barras, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termoadherible. Deberá poseer un número de serie indeleble por prenda, que deberá permanecer durante la

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



vida útil de la misma para vincular al usuario con la corporación y con una medida de 2.0 cm de altura por 7.0 cm de ancho con tolerancia de +/- 5 mm, el código de barras expresará un número de serie único e irreplicable. Dicho código de barras será generado por una cadena alfanumérica de 12 caracteres iniciando con "CAM2022" seguido de 5 números seriados iniciando por el "00001" (o por la numeración que se le indique al proveedor adjudicado). Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".

El pantalón tendrá esta característica que le dan identificación y rastreo a las prendas, dando certeza desde su entrada al almacén hasta su destrucción.



2.0 cm de alto

7.0 cm de ancho

Etiqueta de propiedad codificada de 2 cm de altura por 7 cm de ancho con tolerancia de +/- 5 mm, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible, del lado izquierdo escudo de armas del Estado de Campeche y del lado derecho la leyenda PROPIEDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO. SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO QUE SE CASTIGA CON PENA". Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".

Ubicación de etiquetado

Etiqueta de trazabilidad de código de barras: al interior del pantalón sobre la tela que forma la bolsa trasera derecha.
Etiqueta de propiedad: al interior del pantalón sobre la tela que forma la bolsa trasera izquierda.

Tallas

Hombre: 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52
Mujer: 0, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28

Garantía: 1 año calendario a partir de la entrega de los bienes.

5	Camisola policial marca Blauer, manga larga, composición 100% poliéster, modelo SuperShirt 8670, color 26_blanco. Diseño General	1,600	Pieza
---	---	-------	-------

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



Camisola de manga larga en poliéster 100%, paneles laterales de malla elástica, visibilidad de 360° adaptable gracias a la cinta reflejante oculta en bolsillos, puños y cuello, cierre frontal con botones ornamentales y alforzas estilo militar. Tela tratada con repelente de manchas y suciedad. Lavable en casa y en tintorería.

Construcción General.

1. Dos bolsillos de pecho con pliegue, esquinas en diagonal simétricas, pliegue de caja cosido y cinta reflejante en la parte superior del mismo, la cinta deberá estar termosellada. Sobrecostura de 1/16" alrededor del bolsillo, terminando las esquinas superiores con remate recto. La cinta reflejante estará colocada 3/8" debajo del borde superior del bolsillo, el contactel deberá coserse arriba de los bordes de la cinta reflejante, medirá 1" x 5/8" y se colocará en posición vertical.
2. Taps de bolsillos curvadas de tela principal con entretela fusionable, cierran con contactel, tienen abertura para plumas en ambas de 1 1/4", ojal y botón aparente. Estarán sobrecosturadas por la parte inferior y los lados a 1/16" y por la parte superior con doble sobrecostura a 1/4".
3. Llevará una bolsa interna porta lápices de tela principal en ambos bolsillos de pecho de 1 1/2" de ancho por 3 1/2" de largo. Asimismo, la abertura de la bolsa deberá estar alineada con la abertura de la tapa del bolsillo.
4. Dos bolsillos para libreta tipo Napoleón, costurados en la sisa y en la costura lateral, abrirán hacia el frente de la camisa y estarán colocados debajo de los bolsillos de pecho, cerrarán con contactel de 2" x 5/8".
5. Las mangas serán largas y llevarán un pliegue de 5/8" donde se unen con el puño, tendrán una plaqueta doblada creando una punta simétrica en forma de V, tendrá un botón funcional centrado entre la costura de la abertura superior de la plaqueta y la orilla del puño.
6. El puño consta de dos pliegos de tela principal y uno de entretela fusionable, las esquinas estarán redondeadas uniformemente y bien formadas; la parte superior del puño deberá tener un espacio de 1/2" de la orilla de la entretela, la orilla de ésta se tomará como guía para doblar el puño. El puño deberá estar costurado antes de insertarlo en la manga, con sobrecostura a 3/8" de la orilla doblada del puño.
7. La orilla externa estará costurada a 1/16". El puño se cerrará con un ojal y dos botones, estos estarán colocados lado a lado, separados 1" de centro a centro. El ojal estará colocado 1/2" hacia adentro del borde del puño, el ojal será horizontal.
8. Por el lado interno del puño se colocará cinta reflejante termosellada de 7/16", la cinta deberá estar aplicada a 1/4" de la orilla terminada y a 1 3/4" de las orillas de la abertura del puño.
9. El cuello será de vestir, consta de dos pliegos de tela principal con entretela fusionable, con forro de satín o tafeta, llevará ballenas costuradas al interior para evitar la curvatura de las puntas y estará sobrecosturado a 1/4". Se cerrará con ojal

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



y botón funcional. En la parte posterior del cuello se colocará una cinta reflejante termosellada y centrada a 3/4" de la orilla del cuello, medirá 4" x 7/16".

10. Las flechas consisten en una pieza de tela principal con entretela fusionable, la orilla estará sobrecosturada a 1/16", estará costurada por dentro de la manga, centrada en la costura del hombro y la punta se colocará aproximadamente a 3/4" de la costura del cuello. A 1 1/2" de la sisa se costurará una caja con costuras diagonales para formar una "X", la talla 14.5 (S) e inferiores no llevará la "X". La flecha debe medir 1 3/4" en la sisa y 1 1/2" en la punta. La punta deberá terminar en V y llevará un ojal vertical funcional, el botón se colocará sobre la costura del hombro acorde al ojal.

11. Llevará cinco alforzas, una en cada panel frontal y tres en el panel trasero, serán costuradas a 1/16".

12. Para el caso del modelo masculino, el lado izquierdo de la plaqueta llevará 6 ojales verticales y 1 ojal horizontal en el pie de cuello, tendrá dos filas de costura y un dobléz de 1/4". El ojal horizontal, el primero y el último ojal verticales serán funcionales, los cuatro ojales intermedios verticales serán aparentes y llevarán su botón, del lado izquierdo de la plaqueta se colocará un lado del cierre. Del lado derecho de la plaqueta estarán colocados los tres botones alineados a los ojales funcionales y el otro lado del cierre con el carrito. Los botones serán de melamina No. 20 ligne acorde al color. Entre el segundo y el tercer botón se colocarán una portamicrofono vertical, medirá 2" de largo x 3/4" de ancho y estará centrado. Para el caso del modelo femenino el lado derecho de la plaqueta llevará 6 ojales verticales y 1 ojal horizontal en el pie de cuello, tendrá dos filas de costura y un dobléz de 1/4". El ojal horizontal, el primero y el último ojal verticales serán funcionales, los cuatro ojales intermedios verticales serán aparentes y llevarán su botón, del lado derecho de la plaqueta se colocará un lado del cierre con el carrito. Del lado izquierdo de la plaqueta estarán colocados los tres botones alineados a los ojales funcionales y el otro lado del cierre. Los botones serán de melamina No. 20 ligne acorde al color. Entre el segundo y el tercer botón se colocarán una porta micrófonos vertical, medirá 2" de largo x 3/4" de ancho y estará centrado.

13. El canesú deberá ser de un pliego de tela principal y uno de satín o tafeta, costurado al panel trasero de la camisa por la parte inferior y en la parte superior unida a los paneles frontales.

14. La tira portaplaca está fabricada con un pliego de tela principal, se extiende desde la costura del hombro hasta debajo de la tapa del bolsillo, lleva 2 ojales parcialmente cortados, alineados horizontalmente al frente izquierdo y separados 1 3/8" de centro a centro. El ojal inferior estará colocado a 1 1/4" arriba de la tapa del bolsillo atravesando el portaplaca interno.

15. Los paneles laterales serán de malla y estarán sujetos dentro de la costura lateral de la manga y el cuerpo, llevan

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



una abertura de 1" bajo el bolsillo para libreta para colocar cables.

16. El ruedo tendrá doble doblez con sobrecostura, no deberá estar torcido ni fruncido.

Color: Blanco.

Bordados y aplicativos.

Logos, bordados y aplicaciones que corresponde a:

1. En el pecho del lado izquierdo y en la parte superior de la bolsa centrado llevará fijada mediante costura e impresa en alta definición, la estrella de policía de 7 picos de 9.5 cm de diámetro (de pico a pico) con tolerancia de +/- 5 mm y en el interior de esta, el escudo de armas del Estado de Campeche a colores con las leyendas "SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA" y en la parte inferior del escudo "POLICÍA DE TODOS". Deberá contar con la leyenda "POLICÍA DE TODOS 2022" en el contorno blanco de la estrella, como elemento de codificación, solamente visible bajo luz negra o ultravioleta.

**ESTRELLA DE LA
INSTITUCIÓN**



2. En el pecho del lado derecho y en la parte superior de la bolsa centrado, deberá llevar contactel felpa al color de la prenda de 10 cm de largo x 2.5 cm de alto con +/- 5 mm de tolerancia y el nombre del usuario será bordado sobre tela azul marino con respaldo de contactel gancho color negro y letras color oro con tipografía helvética inserat LT STD, con el contorno en color oro (los nombres serán proporcionados al licitante adjudicado).

OPERADO CON RECURSOS
-2022-
FASP



PERSONALIZADO PECHO DEL LADO DERECHO



3. En la parte superior de la manga derecha se colocará contactel felpa al color de la prenda, donde será colocado el parche microbordado denominado "SECTOR" de la unidad correspondiente, éste será fijado mediante contactel gancho de color negro, el parche tendrá una medida de 4.5 cm de altura x 7.5 cm de ancho +/- 5 mm de tolerancia para el caso del sector "POLICÍA PROXIMIDAD" y para los sectores circulares serán de un diámetro de 9 cm con +/- 5 mm de tolerancia. El microbordado deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta que para el sector "POLICÍA PROXIMIDAD" será visible de manera repetida un panel hexagonal en las letras blancas y para el caso de los sectores circulares la leyenda "POLICÍA DE TODOS 2022" en el contorno de color oro del sector.

SECTOR	CANT
	1,540
	60

4. En la parte superior de la manga izquierda llevará fijada mediante costura y en alta definición bandera de México de 7.5 cm de ancho x 7.5 cm de largo +/- 5 mm de tolerancia, con fondo negro, sobre el cual se lee la palabra México en letras color gris. Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta: en la parte superior del Escudo Nacional llevará el escudo del Estado de Campeche y en la parte inferior la leyenda "GOBIERNO DE TODOS", deberá llevar, de manera repetida, la palabra "MÉXICO" como fondo y de forma diagonal, visible al ojo humano bajo luz natural en los colores verde y rojo de la bandera y bajo luz negra o ultravioleta en el color blanco de la misma.

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



5. En la espalda llevará parche con bordado la leyenda "POLICÍA ESTATAL" o "POLICÍA MUNICIPAL" según corresponda, con medidas de 27 cm de largo x 14 cm de alto +/- 3 cm de tolerancia, en color blanco de fondo y el texto deberá quedar centrado en letras color azul marino, tipografía helvética inserat LT STD.

ESPALDA		CANT
SECTOR		
<p>POLICÍA ESTATAL</p> <p>14.00 cm</p> <p>27.00 cm</p>		238
<p>POLICÍA MUNICIPAL</p> <p>14.00 cm</p> <p>27.00 cm</p>		1,362

Etiquetado.

Etiqueta de fabricante que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela.

Etiqueta de trazabilidad en formato de código de barras, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termoadherible. Deberá poseer un número de serie indeleble por prenda, que deberá permanecer durante la vida útil de la misma para vincular al usuario con la

OPERADO CON RECURSOS
 -2022-
FASP



corporación y con una medida de 2.0 cm de altura por 7.0 cm de ancho con tolerancia de +/- 5 mm, el código de barras expresará un número de serie único e irrepetible. Dicho código de barras será generado por una cadena alfanumérica de 12 caracteres iniciando con "CAM2022" seguido de 5 números seriados iniciando por el "00001" (o por la numeración que se le indique al proveedor adjudicado). Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".

La camisola tendrá esta característica que le dan identificación y rastreo a las prendas, dando certeza desde su entrada al almacén hasta su destrucción.



2.0 cm de alto

7.0 cm de ancho.

Etiqueta de propiedad codificada de 2 cm de altura por 7 cm de ancho con tolerancia de +/- 5 mm, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible, del lado izquierdo escudo de armas del Estado de Campeche y del lado derecho la leyenda PROPIEDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO. SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO QUE SE CASTIGA CON PENA". Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".

Ubicación de etiquetado

Etiqueta de trazabilidad de código de barras: en el interior de la tapa de la bolsa derecha.

Etiqueta de propiedad: en el interior de la tapa de la bolsa izquierda.

Tallas

Hombre: 14.5, 15, 15.5, 16, 16.5, 17, 17.5, 18, 18.5, 19, 19.5, 20.5.

Mujer: 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48.

Garantía: 1 año calendario a partir de la entrega de los bienes.

Chanchomón marca Blauer, modelo 184R, color 04_Azul Marino.

6

Diseño General

1,540

Pieza

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



Gorra estilo militar en tela rip-stop, mezcla 65% poliéster y 35% algodón, con acabado repelente a manchas, resistente a la decoloración y transpirable.

Construcción General

1. El cuerpo será de seis secciones para crear la forma, cosidas para hacer la corona. Las dos secciones frontales llevarán pellón o entretela como refuerzo.
2. La corona estará cosida a un círculo sencillo en la parte superior de la gorra.
3. El borde de la visera tendrá 6 líneas de sobrecostura, la primera comenzará a 1/2" del borde, cada línea adicional estará colocada entre 3/16" y 4/16" aparte.
4. Deberá tener una banda alrededor de la circunferencia de la gorra de 1 1/4" de ancho con terminado limpio.
5. La abertura del centro trasero de la gorra deberá medir al menos 3" de ancho por al menos 1 3/4" desde la base de la gorra, con sobrecostura de 2 agujas, con dos lengüetas en el centro trasero con contactel.
6. La lengüeta inferior unida al lado derecho mide al menos 3" de largo por 3/4" a una 1" de ancho. La lengüeta superior del lado izquierdo mide al menos 3" de largo por 3/4" a 1" de ancho. Deberá tener una pieza del contactel de 5/8" a 7/8" de ancho a lo largo de cada lengüeta. Contactel felpa en la lengüeta superior y contactel gancho en la inferior.
7. Todas las costuras deben tener de 9 a 12 puntadas por pulgada.
8. No debe haber cortes en la sobrecostura.
9. El cuerpo de la gorra estará unido a la tapa por la parte interna con un bias, y por la externa llevará una sobrecostura de 1/4".

Color: Azul marino.

Aplicativo

En el centro del chanchomón llevará fijado mediante costura y codificado en alta definición la estrella de policía de 7 picos de 7 cm de diámetro (de pico a pico) con tolerancia de +/- 5 mm y en el interior del mismo, el escudo de armas del Estado de Campeche a colores con las leyendas "SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA" y en su parte inferior del escudo "POLICÍA DE TODOS". Deberá contar con elementos de codificación, solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta con la leyenda "POLICÍA DE TODOS 2022" en el contorno blanco.

ESTRELLA DE LA INSTITUCIÓN



FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-

[Firmas manuscritas]

[Firma]

[Firma]



Etiquetado.

Etiqueta de fabricante que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela.

Etiqueta de trazabilidad en formato de código de barras, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termoadherible. Deberá poseer un número de serie indeleble por prenda, que deberá permanecer durante la vida útil de la misma para vincular al usuario con la corporación y con una medida de 2.0 cm de altura por 7.0 cm de ancho con tolerancia de +/- 5 mm, el código de barras expresará un número de serie único e irrepetible. Dicho código de barras será generado por una cadena alfanumérica de 12 caracteres iniciando con "CAM2022" seguido de 5 números seriados iniciando por el "00001" (o por la numeración que se le indique al proveedor adjudicado). Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022"

El chanchomón tendrá esta característica que le dan identificación y rastreo a las prendas, dando certeza desde su entrada al almacén hasta su destrucción.



2.0 cm de alto


7.0 cm de ancho.

Etiqueta de propiedad codificada de 2 cm de altura por 7 cm de ancho con tolerancia de +/- 5 mm, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termoadherible, del lado izquierdo escudo de armas del Estado de Campeche y del lado derecho la leyenda PROPIEDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO. SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO QUE SE CASTIGA CON PENA". Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".

Ubicación de etiqueta

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



<p>La etiqueta de trazabilidad: en el interior de la gorra lado derecho. La etiqueta de propiedad: en el interior de la gorra lado izquierdo.</p> <p>Tallas: Unisex, Unitalla.</p> <p>Garantía: 1 año calendario a partir de la entrega de los bienes.</p>		
<p>Chanchomón marca Blauer, modelo 184R, color 045_Caqui.</p> <p>Diseño General Gorra estilo militar en tela rip-stop, mezcla 65% poliéster y 35% algodón, con acabado repelente a manchas, resistente a la decoloración y transpirable.</p> <p>Construcción General</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El cuerpo será de seis secciones para crear la forma, cosidas para hacer la corona. Las dos secciones frontales llevarán pellón o entretela como refuerzo. 2. La corona estará cosida a un círculo sencillo en la parte superior de la gorra. 3. El borde de la visera tendrá 6 líneas de sobrecostura, la primera comenzará a 1/2" del borde, cada línea adicional estará colocada entre 3/16" y 4/16" aparte. 4. Deberá tener una banda alrededor de la circunferencia de la gorra de 1 1/4" de ancho con terminado limpio. 5. La abertura del centro trasero de la gorra deberá medir al menos 3" de ancho por al menos 1 3/4" desde la base de la gorra, con sobrecostura de 2 agujas, con dos lengüetas en el centro trasero con contactel. 6. La lengüeta inferior unida al lado derecho mide al menos 3" de largo por 3/4" a una 1" de ancho. La lengüeta superior del lado izquierdo mide al menos 3" de largo por 3/4" a 1" de ancho. Deberá tener una pieza del contactel de 5/8" a 7/8" de ancho a lo largo de cada lengüeta. Contactel felpa en la lengüeta superior y contactel gancho en la inferior. 7. Todas las costuras deben tener de 9 a 12 puntadas por pulgada. 8. No debe haber cortes en la sobrecostura. 9. El cuerpo de la gorra estará unido a la tapa por la parte interna con un bias, y por la externa llevará una sobrecostura de 1/4". <p>Color: Caqui.</p> <p>Aplicativo En el centro del chanchomón llevará fijado mediante costura y codificado en alta definición la estrella de policía de 7 picos de 7 cm de diámetro (de pico a pico) con tolerancia de +/- 5 mm y en el interior del mismo, el escudo de armas del Estado de Campeche a colores con las leyendas "SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA" y en su parte inferior del escudo "POLÍCIA DE TODOS". Deberá contar con elementos de codificación,</p>	<p>60</p>	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">OPERADO CON RECURSOS -2022-</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">FASP</p> <p>Pieza</p> 



solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta con la leyenda "POLICIA DE TODOS 2022" en el contorno blanco.

ESTRELLA DE LA INSTITUCIÓN



Etiquetado.

Etiqueta de fabricante que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela.

Etiqueta de trazabilidad en formato de código de barras, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termoadherible. Deberá poseer un número de serie indeleble por prenda, que deberá permanecer durante la vida útil de la misma para vincular al usuario con la corporación y con una medida de 2.0 cm de altura por 7.0 cm de ancho con tolerancia de +/- 5 mm, el código de barras expresará un número de serie único e irrepetible. Dicho código de barras será generado por una cadena alfanumérica de 12 caracteres iniciando con "CAM2022" seguido de 5 números seriados iniciando por el "00001" (o por la numeración que se le indique al proveedor adjudicado). Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".

El chanchomón tendrá esta característica que le dan identificación y rastreo a las prendas, dando certeza desde su entrada al almacén hasta su destrucción.



2.0 cm de alto

7.0 cm de ancho.

Etiqueta de propiedad codificada de 2 cm de altura por 7 cm de ancho con tolerancia de +/- 5 mm, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



	<p>(cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible, del lado izquierdo escudo de armas del Estado de Campeche y del lado derecho la leyenda PROPIEDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO. SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO QUE SE CASTIGA CON PENA". Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".</p> <p>Ubicación de etiqueta La etiqueta de trazabilidad: en el interior de la gorra lado derecho. La etiqueta de propiedad: en el interior de la gorra lado izquierdo.</p> <p>Tallas: Unisex, Unitalla.</p> <p>Garantía: 1 año calendario a partir de la entrega de los bienes.</p>		<p>OPERADO CON RECURSOS -2022-</p> <p>FASP</p>
7	<p>Cinturón con hebilla metálica, marca Confecciones Ana María, modelo táctico, color negro.</p> <p>Construcción general</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cinturón construido en doble cinta de polipropileno de uso rudo con un ancho de 1.5". 2. Deberá contar con hebilla táctica de escalera metálica en forma de "D", con poste interior. 3. Con costura de refuerzo en todo el perímetro. 4. Terminado en diagonal. 5. Sistema de sujeción mediante contactel de 1.5" de ancho (felpa y gancho) al tono de la cinta. El contactel gancho se encontrará a 1.5" del borde final del cinturón y medirá entre 4" y 4.5" de largo; el contactel felpa medirá entre 10.5" y 11" de largo a una distancia de 3.5" a 4" del contactel gancho (todas estas medidas por la vista interna del cinturón). <p>Color: Negro.</p> <p>Etiquetado. Etiqueta de fabricante que indique marca, país de origen, talla y composición. Etiqueta de trazabilidad en formato de código de barras, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible o costurado. Deberá poseer un número de serie indeleble por prenda, que deberá permanecer durante la vida útil de la misma para vincular al usuario con la corporación y con una medida de 2.0 cm de altura por 7.0 cm</p>	1,540	Pieza



de ancho con tolerancia de +/- 1 cm, el código de barras expresará un número de serie único e irreplicable. Dicho código de barras será generado por una cadena alfanumérica de 12 caracteres iniciando con "CAM2022" seguido de 5 números seriados iniciando por el "00001" (o por la numeración que se le indique al proveedor adjudicado). Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".

El cinturón tendrá esta característica que le dan identificación y rastreo a las prendas, dando certeza desde su entrada al almacén, hasta su destrucción de este.



2.0 cm de alto +/-1 cm

7.0 cm de ancho +/- 1 cm

Etiqueta de propiedad: codificada de 2 cm de altura por 7 cm de ancho con tolerancia de +/- 1 cm, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible o costurado, del lado izquierdo escudo de armas del Estado de Campeche y del lado derecho la leyenda PROPIEDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO. SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO QUE SE CASTIGA CON PENA". Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".

Tallas

CH (De la 28 a la 34) de 56 cm +/- 3 cm medidos del final de la hebilla hasta el inicio del contactel de ajuste, con una longitud total del cinturón de 76 cm +/- 3 cm de tolerancia tomando esta medida doblando la parte del gancho del contactel hacia la parte de ajuste para diferentes tallas.

M (De la 36 a la 40) de 69 cm +/- 3 cm medidos del final de la hebilla hasta el inicio del contactel de ajuste, con una longitud total del cinturón de 88 cm +/- 3 cm de tolerancia tomando esta medida doblando la parte del gancho del contactel hacia la parte de ajuste para diferentes tallas.


G (De la 42 a la 46) de 83 cm +/- 3 cm medidos del final de la hebilla hasta el inicio del contactel de ajuste, con una longitud total del cinturón de 102 cm +/- 3 cm de tolerancia tomando esta medida doblando la parte del gancho del contactel hacia la parte de ajuste para diferentes tallas.

EXG (De la 48 a la 50) de 88 cm +/- 3 cm medidos del final de la hebilla hasta el inicio del contactel de ajuste con una longitud total del cinturón de 107 cm +/- 3 cm de tolerancia



OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



<p>tomando esta medida doblando la parte del gancho del contactel hacia la parte de ajuste para diferentes tallas.</p> <p>Garantía: 1 año calendario a partir de la entrega de los bienes.</p>		
<p>Cinturón con hebilla metálica, marca Confecciones Ana María, modelo táctico, color caqui.</p> <p>Construcción general</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cinturón construido en doble cinta de polipropileno de uso rudo con un ancho de 1.5". 2. Deberá contar con hebilla táctica de escalera metálica en forma de "D", con poste interior. 3. Con costura de refuerzo en todo el perímetro. 4. Terminado en diagonal. 5. Sistema de sujeción mediante contactel de 1.5" de ancho (felpa y gancho) al tono de la cinta. El contactel gancho se encontrará a 1.5" del borde final del cinturón y medirá entre 4" y 4.5" de largo; el contactel felpa medirá entre 10.5" y 11" de largo a una distancia de 3.5" a 4" del contactel gancho (todas estas medidas por la vista interna del cinturón). <p>Color: Caqui.</p> <p>Etiquetado.</p> <p>Etiqueta de fabricante que indique marca, país de origen, talla y composición.</p> <p>Etiqueta de trazabilidad en formato de código de barras, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible o costurado. Deberá poseer un número de serie indeleble por prenda, que deberá permanecer durante la vida útil de la misma para vincular al usuario con la corporación y con una medida de 2.0 cm de altura por 7.0 cm de ancho con tolerancia de +/- 1 cm, el código de barras expresará un número de serie único e irrepetible. Dicho código de barras será generado por una cadena alfanumérica de 12 caracteres iniciando con "CAM2022" seguido de 5 números seriados iniciando por el "00001" (o por la numeración que se le indique al proveedor adjudicado). Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".</p> <p>El cinturón tendrá esta característica que le dan identificación y rastreo a las prendas, dando certeza desde su entrada al almacén, hasta su destrucción de este.</p> <div style="text-align: center;">  <p>2.0 cm de alto +/- 1 cm</p> <p>7.0 cm de ancho +/- 1 cm</p> </div>	<p>60</p>	<p>OPERADO CON RECURSOS -2022-</p> <p>FASP</p> <p>Pieza</p>



	<p>Etiqueta de propiedad: codificada de 2 cm de altura por 7 cm de ancho con tolerancia de +/- 1 cm, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible o costurado, del lado izquierdo escudo de armas del Estado de Campeche y del lado derecho la leyenda PROPIEDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO. SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO QUE SE CASTIGA CON PENA". Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".</p> <p>Tallas CH (De la 28 a la 34) de 56 cm +/- 3 cm medidos del final de la hebilla hasta el inicio del contactel de ajuste, con una longitud total del cinturón de 76 cm +/- 3 cm de tolerancia tomando esta medida doblando la parte del gancho del contactel hacia la parte de ajuste para diferentes tallas. M (De la 36 a la 40) de 69 cm +/- 3 cm medidos del final de la hebilla hasta el inicio del contactel de ajuste, con una longitud total del cinturón de 88 cm +/- 3 cm de tolerancia tomando esta medida doblando la parte del gancho del contactel hacia la parte de ajuste para diferentes tallas. G (De la 42 a la 46) de 83 cm +/- 3 cm medidos del final de la hebilla hasta el inicio del contactel de ajuste, con una longitud total del cinturón de 102 cm +/- 3 cm de tolerancia tomando esta medida doblando la parte del gancho del contactel hacia la parte de ajuste para diferentes tallas. EXG (De la 48 a la 50) de 88 cm +/- 3 cm medidos del final de la hebilla hasta el inicio del contactel de ajuste con una longitud total del cinturón de 107 cm +/- 3 cm de tolerancia tomando esta medida doblando la parte del gancho del contactel hacia la parte de ajuste para diferentes tallas.</p> <p>Garantía: 1 año calendario a partir de la entrega de los bienes.</p>		<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">FASP</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">OPERADO CON RECURSOS -2022-</p> 
8	<p>Pantalón táctico marca Blauer, composición algodón-ripstop, modelo 8835, color 04_Azul Marino.</p> <p>Diseño general Pantalón táctico en tela rip-stop 65% poliéster 35% Algodón. Patrón suelto en tiro y muslos para permitir libertad de movimiento, diez bolsillos, inserto centrado en el tiro entre los paneles delantero y trasero, rodillas articuladas con pinzas horizontales. La tela será rip-stop, respirable, lavable en máquina o en tintorería.</p> <p>Características específicas 1. Dos pinzas traseras centradas.</p>	1,540	Pieza 

AK

g



2. Dos bolsillos frontales tipo un cuarto con refuerzo de tela principal en "L" para permitir el uso de portanavaja, contruidos con una pieza de material para bolsas de composición 65% poliéster y 35% algodón y vistas en tela principal rip-stop; con una medida aproximada de 7¼" de ancho por 12" de largo. Tendrán remates horizontales en la parte superior de la abertura del bolsillo, 3/8" debajo de la costura de la pretina y verticales en la costura lateral, en la parte inferior de la abertura del bolsillo.

3. Dos bolsillos traseros de cadera contruidos de material para bolsa y tela principal para las vistas tendrán un solo vivo traslapado de media pulgada con entretela fusionable y sobrecosturado a 1/16" alrededor de la abertura, la abertura estará centrada en la pinza trasera para todas las tallas, estará rematado verticalmente en ambos extremos. Todas las vistas deben tener terminado limpio dentro de la bolsa.

4. Dos bolsillos laterales de parche tipo cargo, contruidos en tela principal y cosidos en el lado externo de la pierna, centrados sobre la costura lateral, colocados 8½" debajo de la pretina, cerrarán con zipper oculto superior con solapa de ancho de 5/8" y cerrarán de adelante hacia atrás, tendrá un pliegue vertical costurado hacia atrás, el borde visible del pliegue deberá estar sobrecosturado verticalmente a 1/16", las esquinas inferiores de la abertura de los bolsillos estarán rematadas verticalmente, habrá un bolsillo interior con compartimiento dual tipo revista con dobladillo superior elástico cosido dentro del bolsillo lateral izquierdo, al interior del bolsillo lateral derecho estará cosido un bolsillo interior para celular.

5. Un bolsillo exterior del lado izquierdo para teléfono estará contruido de material para bolsa, tela principal para la vista y un pliegue de entretela, estará terminado con un solo vivo y estará ubicado ¾" sobre el bolsillo lateral tipo cargo y a 1" de la costura lateral, tendrá remates verticales en ambos extremos de la abertura.

6. La pretina será de tela principal con entretela pesada aplicada en el área de la pretina que no tenga elástico de confort, tendrá una cinta de ¾" con silicón centrada y costurada a través de todas las capas de la pretina, debe estar hecha antes de colocar los broches, el borde inferior de la pretina llevará bies de ¼" como acabado, en ambos costados llevará un elástico oculto comenzando desde la costura lateral hacia la espalda, medirá 4" relajado y 5" extendido, cerrará con broche de presión 6/4, el lado hembra ira en la izquierda y el lado macho en la derecha.

7. El cierre estará contruido con la pestaña izquierda sobre la pestaña derecha, estarán rematadas juntas cerca de la parte inferior para refuerzo, la pestaña izquierda tendrá costura en "J" de doble aguja a la izquierda del usuario, con 1½" de ancho desde el borde doblado, adicionalmente habrá un remate horizontal en el borde inferior de 3/8" de largo y otro ligeramente diagonal de 3/8" de largo aproximadamente a 3/8" sobre el remate inferior interno. La parte interna llevara bies como terminado.

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



8. Las trabillas serán de 7/8" de ancho y tendrán una abertura de 2 1/2", serán de tela principal con entretela, estarán insertadas por la parte inferior y rematadas con costura horizontal al pantalón en la parte superior de la pretina. Para las tallas 28 a 45 llevarán 7 trabillas distribuidas dos adelante, una en el centro trasero, dos arriba de las pinzas y dos más de los laterales hacia atrás, las tallas 46 y más deberán tener 9 trabillas, igual que las anteriores excepto que al frente habrá 4 trabillas colocadas dos a cada lado de la abertura.

9. Llevará un inserto cosido en el tiro en los paneles delantero y trasero, centrado en la costura del tiro. Medirá 4" de ancho en la parte más ancha y al menos 15" de largo en la costura interna.

10. Tendrá cuatro pinzas horizontales costuradas en cada área de la rodilla, en el panel central frontal, con sobrecostura todo alrededor, dos costuras en el frente y una detrás para formar una rodilla articulada.

11. Todas las costuras deberán tener de 10 a 12 puntadas por pulgada, las costuras del tiro serán tipo seguridad de doble costura. Las costuras de la pretina, entrepierna y costados serán de seguridad de una sola aguja. Las costuras para las trabillas en parte interna será coverstitch. Las costuras de las orillas de los paneles frontales y traseros serán overedge de 3 hilos. Todas las demás costuras serán lockstitch de una sola aguja.

12. Todos los remates de barra serán de 28 puntadas y 3/8" de largo.

13. Tendrá sobrecostura de una sola aguja en los siguientes sitios: alrededor de la pretina, alrededor de los bolsillos laterales tipo cargo, alrededor de la abertura de la bolsa para celular izquierdo y abertura de los bolsillos de cadera, bordes del pliegue del bolsillo cargo, frente derecho en el centro frontal, borde frontal del refuerzo del bolsillo portacuchillos, ambos lados de la cinta, con silicón a través del lado frontal de la pretina y en la forma de pinza en las pinzas de las rodillas.

14. Tendrá sobrecostura de dos agujas en los siguientes sitios: centro de las trabillas, costura J, alrededor del borde de la abertura del bolsillo frontal, costura lateral, tiro frontal y posterior, costura de la parte frontal del inserto sobre el inserto, costura trasera del inserto en la entrepierna trasera, en el panel frontal de la rodilla la costura superior e inferior y en el panel posterior de la rodilla.

Color: Azul marino.

Etiquetado.

Etiqueta de fabricante que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela. Etiqueta de trazabilidad en formato de código de barras, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto,

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termoadherible. Deberá poseer un número de serie indeleble por prenda, que deberá permanecer durante la vida útil de la misma para vincular al usuario con la corporación y con una medida de 2.0 cm de altura por 7.0 cm de ancho con tolerancia de +/- 5 mm, el código de barras expresará un número de serie único e irrepetible. Dicho código de barras será generado por una cadena alfanumérica de 12 caracteres iniciando con "CAM2022" seguido de 5 números seriados iniciando por el "00001" (o por la numeración que se le indique al proveedor adjudicado). Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".

El pantalón tendrá esta característica que le dan identificación y rastreo a las prendas, dando certeza desde su entrada al almacén hasta su destrucción.



2.0 cm de alto

7.0 cm de ancho.

Etiqueta de propiedad codificada de 2 cm de altura por 7 cm de ancho con tolerancia de +/- 5 mm, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible, del lado izquierdo escudo de armas del Estado de Campeche y del lado derecho la leyenda PROPIEDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO. SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO QUE SE CASTIGA CON PENA". Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".

Ubicación de etiquetado

Etiqueta de trazabilidad de código de barras: al interior del pantalón sobre la tela que forma la bolsa trasera derecha.
Etiqueta de propiedad: al interior del pantalón sobre la tela que forma la bolsa trasera izquierda.

Tallas

Hombre: 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50
Mujer: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26

Garantía: 1 año calendario a partir de la entrega de los bienes.

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



<p>Pantalón táctico marca Blauer, composición algodón-ripstop, modelo 8835, color Caqui.</p> <p>Diseño General Pantalón táctico en tela rip-stop 65% poliéster 35% algodón. Patrón suelto en tiro y muslos para permitir libertad de movimiento, diez bolsillos, inserto centrado en el tiro entre los paneles delantero y trasero, rodillas articuladas con pinzas horizontales. La tela será rip-stop con tratamiento repelente a agua, manchas, respirable, lavable en máquina o en tintorería.</p> <p>Características específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dos pinzas traseras centradas. 2. Dos bolsillos frontales tipo un cuarto con refuerzo de tela principal en "L" para permitir el uso de portanavaja, contruidos con una pieza de material para bolsas composición 65% poliéster y 35% algodón, y vistas en tela principal rip-stop. Tendrán remates horizontales de 3/8" de largo en la parte superior de la abertura del bolsillo sobre la costura de la pretina y verticales en la costura lateral, en la parte inferior de la abertura del bolsillo. 3. Dos bolsillos traseros de cadera contruidos de material para bolsa y tela principal para las vistas, tendrán un solo vivo traslapado de media pulgada con entretela fusionable y sobrecosturado a 1/16" alrededor de la abertura, la abertura estará centrada en la pinza trasera para todas las tallas, estará rematado verticalmente en ambos extremos. Todas las vistas deben tener terminado limpio dentro de la bolsa. 4. Dos bolsillos laterales de parche tipo cargo, contruidos en tela principal y cosidos en el lado externo de la pierna, centrados sobre la costura lateral, cerrarán con zipper oculto superior con solapa de ancho de 5/8" y cerrarán de adelante hacia atrás, tendrá un pliegue vertical costurado hacia atrás, el borde visible del pliegue deberá estar sobrecosturado verticalmente a 1/16", las esquinas inferiores de la abertura de los bolsillos estarán rematadas verticalmente, habrá un bolsillo interior con compartimiento dual tipo revista con dobladillo superior elástico cosido dentro del bolsillo lateral izquierdo, al interior del bolsillo lateral derecho estará cosido un bolsillo interior para celular, los bolsillos interiores tendrán remates verticales en las esquinas superiores y en el borde superior de la costura divisoria interior tipo revista. 5. Un bolsillo exterior del lado izquierdo para teléfono estará contruido de material para bolsa, tela principal para la vista y un pliegue de entretela, estará terminado con un solo vivo y estará ubicado 3/4" sobre el bolsillo lateral tipo cargo y a 1" de la costura lateral, tendrá remates verticales en ambos extremos de la abertura. 6. La pretina será de túnel medirá 2" de alto y estará contruida con un pliegue de tela principal doblada, una mitad de entretela pesada deberá aplicarse a las zonas donde no haya elástico, el elástico del túnel será de 1". Contará con una cinta con silicón 	60	Pieza
--	----	-------

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



cosida centrada a través de todas las capas de la pretina que se detendrá antes de los broches, asimismo el cerrado frontal será con broche de presión, reforzado con entretela y centrado en la pretina y en la costura J. El borde inferior de la parte interna de la pretina deberá tener acabado limpio con un bias de ¼".

7. El cierre estará construido con la pestaña izquierda sobre la pestaña derecha, estarán rematadas juntas cerca de la parte inferior para refuerzo, la pestaña izquierda tendrá costura en "J" de doble aguja a la izquierda del usuario, con 1½" de ancho desde el borde doblado, adicionalmente habrá un remate horizontal en el borde inferior de 3/8" de largo y otro interno diagonal de 3/8" de largo. Para el caso del modelo masculino contará con una pestaña diagonal que se colocará en el lado derecho para abotonarse en el lado izquierdo, de esa forma habrá un seguro más en el cierre, el botón se colocará del lado izquierdo del usuario en la parte baja de la pretina por la parte más cercana al cierre del túnel. La pestaña será de dos pliegos de tela principal con sobrecostura en la orilla de 1/16" y un ojal funcional.

8. Las trabillas serán de 7/8" de ancho con una abertura de aproximadamente 2 1/4", serán de tela principal con entretela, estarán insertadas por la parte inferior y rematadas al pantalón en la parte superior de la pretina, estarán costuradas con puntada de lazo de doble aguja. Para las tallas 28 a 45 llevarán 7 trabillas distribuidas dos adelante, una en el centro trasero, dos arriba de las pinzas y dos más de los laterales hacia atrás, las tallas 46 y más deberán tener 9 trabillas, igual que las anteriores excepto que al frente habrá 4 trabillas colocadas dos a cada lado de la abertura.

9. Llevará un inserto cosido en el tiro en los paneles delantero y trasero, centrado en la costura del tiro. Medirá 4" de ancho en la parte más ancha y al menos 15" de largo en la costura interna.

10. Tendrá cuatro pinzas horizontales costuradas en cada área de la rodilla, en el panel central frontal, con sobrecostura todo alrededor, dos costuras en el frente y una detrás para formar una rodilla articulada.

11. Todas las costuras deberán tener de 10 a 12 puntadas por pulgada, las costuras del tiro serán tipo seguridad de doble costura. Las costuras de la pretina, entrepierna y costados serán de seguridad de una sola aguja. Las costuras para las trabillas serán coverstitch. Las costuras de las orillas de los paneles frontales y traseros serán overedge de 3 hilos. Todas las demás costuras serán lockstitch de una sola aguja.

12. Todos los remates de barra serán de 28 puntadas y 3/8" de largo.

13. Tendrá sobrecostura de una sola aguja en los siguientes sitios: alrededor de la pretina, alrededor de los bolsillos laterales tipo cargo, alrededor de la abertura de la bolsa para celular izquierdo y abertura de los bolsillos de cadera, bordes del pliegue del bolsillo cargo, frente derecho en el centro frontal, borde frontal del refuerzo del bolsillo porta-

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



cuchillos, ambos lados de la cinta con silicón a través del lado frontal de la pretina y en la forma de pinza en las pinzas de las rodillas.

14. Tendrá sobrecostura de dos agujas en los siguientes sitios: centro de las trabillas, costura J, alrededor del borde de la abertura del bolsillo frontal, costura lateral, tiro frontal y posterior, costuras del inserto sobre los paneles delantero y trasero, en el panel frontal de la rodilla la costura superior e inferior y en el panel posterior de la rodilla.

Color: Caqui.

Etiquetado.

Etiqueta de fabricante que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela.

Etiqueta de trazabilidad en formato de código de barras, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termoadherible. Deberá poseer un número de serie indeleble por prenda, que deberá permanecer durante la vida útil de la misma para vincular al usuario con la corporación y con una medida de 2.0 cm de altura por 7.0 cm de ancho con tolerancia de +/- 5 mm, el código de barras expresará un número de serie único e irreplicable. Dicho código de barras será generado por una cadena alfanumérica de 12 caracteres iniciando con "CAM2022" seguido de 5 números seriados iniciando por el "00001" (o por la numeración que se le indique al proveedor adjudicado). Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".

El pantalón tendrá esta característica que le dan identificación y rastreo a las prendas, dando certeza desde su entrada al almacén hasta su destrucción.



2.0 cm de alto

7.0 cm de ancho

Etiqueta de propiedad codificada de 2 cm de altura por 7 cm de ancho con tolerancia de +/- 5 mm, a base de polímero, elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD Uncoated (mate), diseñado para resistencia All-Weather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible, del lado izquierdo escudo de armas del Estado de Campeche y del lado derecho la leyenda PROPIEDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE "PRENDA PARA USO OFICIAL Y

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO. SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO QUE SE CASTIGA CON PENA". Deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda "CAMPECHE 2022".

Ubicación de etiquetado

Etiqueta de trazabilidad de código de barras: al interior del pantalón sobre la tela que forma la bolsa trasera derecha.
Etiqueta de propiedad: al interior del pantalón sobre la tela que forma la bolsa trasera izquierda.

Tallas

Hombre: 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52
Mujer: 0, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28

Garantía: 1 año calendario a partir de la entrega de los bienes.

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



TOKIO MARINE
HCC

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G
Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc
Cd. de México, C.P 06500 Tel:5985-4790

Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 07/10/2022

Número de Fianza: 051759-00000

Inicio de Vigencia: 07/10/2022

Fin de Vigencia: 11/10/2023

Obligación: Anticipo proveeduría

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
7,894,548.55	7,894,548.55	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 7,894,548.55 (**SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 55/100 MN**).

Fiado: GUA TACTICAL, S.A. DE C.V.

Domicilio: LOPE DE VEGA 791, JARDINES DEL BOSQUE CENTRO, GUADALAJARA, GUADALAJARA, CP 44520, JALISCO, MÉXICO

Beneficiario: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Domicilio: CALLE 8 149 INT. ENTRE CALLE 63 Y CIRCUITO BALUARTES, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO, CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CP 24000, CAMPECHE, MÉXICO

A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON DOMICILIO EN LA CALLE 8, NÚMERO 149, ENTRE CALLE 61 Y 63, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

MONTO DE FIANZA: \$7,894,548.55 (SON: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

PARA GARANTIZAR POR LA PERSONA MORAL GUA TACTICAL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE LOPE DE VEGA, NÚMERO EXTERIOR 791, ENTRE CALLE NOCHE Y HÉRCULES, COLONIA JARDINES DEL BOSQUE, CÓDIGO POSTAL 44520, GUADALAJARA, JALISCO, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.): GTA140303JU5; LA SUMA DE \$7,894,548.55 (SON: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL, POR CONCEPTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD DERIVADA DEL CONTRATO NÚMERO 102/2022, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$15,789,097.10 (SON: QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO; RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO VESTUARIO Y UNIFORMES, CUYAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN EL CITADO CONTRATO Y ANEXO ÚNICO, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL GUA TACTICAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO HUGO CASTAÑEDA FLORES.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TOKIO MARINE HCC MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CANTIDAD GARANTIZADA BAJO LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL CONTRATO DE REFERENCIA.

TOKIO MARINE HCC MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA:

a) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TENIENDO LA FIANZA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA PARCIALIDAD UNA VIGENCIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

b) QUE GARANTIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

c) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO DE LOS BIENES CONTRATADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS, SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN LA ENTREGA, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE ESTE SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD, ASEGURANDO EN TODO CASO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020..

FASP OPERADO CON RECURSOS -2022-



TOKIO MARINE
HCC

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G
Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc
Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 07/10/2022

Número de Fianza: 051759-00000

Inicio de Vigencia: 07/10/2022

Fin de Vigencia: 11/10/2023

Obligación: Anticipo proveeduría

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
7,894,548.55	7,894,548.55	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 7,894,548.55 (**SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 55/100 MN**).

d) PARA SER CANCELADA LA PRESENTE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

e) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESA E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

f) QUE LA PRESENTE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

*** FIN DE TEXTO ***

Firma Digital:	CuZnKuGoc28SnNIPx2cxsizrOJKieRu6myQVAes0FhEFSm7EhxDjuZV2LJnEH/tn19lumPCmys9Q91KWJQ45XZ7YkgzFYs1c vqSWAesZAUjdOUcOPvgvyP6KhosAkO5bgddCjaUH4nLTRAOm21UGsTDwroPm9dzjMwJE5I8HGjraMXycdpJ3UGF5VisqD9rU qw7yEi8/GnhKFmEVNmLnvSIFdRhyXpghryDDKg7ezpvlEgXrqstGtvA1aGy2drvqvnV9U4Nb31VlireB3vOmNym72RJYszw3q2hn RHCDW1WpFKKuBGAKtDLXURmeTR1KOpou1nCqHaMQtZczOHg==
-----------------------	---

Consulte nuestra página: <https://www.tmhcc.com/fianzas>, para:

- Conocer Nuestro Aviso de Privacidad
- Revisar Nuestra Gama de Productos
- Validar la Autenticidad de la Póliza de Fianza

Línea de Validación: 00005175900000003001422

JOSE MANUEL RODRIGUEZ BARBACHANO
GERENTE DE OPERACION Y SUSCRIPCION

FASP OPERADO CON RECURSOS -2022-

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo, Judicial y Crédito en todos sus subramos**. Las coberturas y las personas amparadas bajo estas obligaciones se incluyen en la carátula de la póliza emitida por Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V. en adelante "La Afianzadora".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquellas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Afianzadora", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

3.- "La Afianzadora" se considera de acreditada solvencia en términos del artículo 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se repuntarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Afianzadora" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada, así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Afianzadora" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Afianzadora", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

8.- La obligación de "La Afianzadora" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF.

9.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Afianzadora" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Afianzadora" manifiesta su conformidad por escrito. "La Afianzadora" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Afianzadora" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Afianzadora" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Afianzadora". Art. 2220 CCF.

10.- Cuando "La Afianzadora" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

11.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

12.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Afianzadora". Art. 179 de la LISF.

13.- "La Afianzadora" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aun cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

14.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Afianzadora" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

15.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Afianzadora" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

16.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Afianzadora" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Afianzadora" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o

reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Afianzadora" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Afianzadora" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

17.- "La Afianzadora" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Afianzadora". Asimismo, a petición de parte, "La Afianzadora" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

18.- "La Afianzadora" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

19.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Afianzadora" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza; y
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

20.- GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso de ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Afianzadora"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documental y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020.



TOKIO MARINE
HCC

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G
Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc
Cd. de México, C.P 06500 Tel:5985-4790

Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 12/10/2022

Número de Fianza: 051761-00000

Inicio de Vigencia: 07/10/2022

Fin de Vigencia: 06/10/2023

Obligación: Cumplimiento proveeduría

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
3,157,819.42	3,157,819.42	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 3,157,819.42 (**TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 42/100 MN**).

Fiado: GUA TACTICAL, S.A. DE C.V.

Domicilio: LOPE DE VEGA 791, JARDINES DEL BOSQUE CENTRO, GUADALAJARA, GUADALAJARA, CP 44520, JALISCO, MÉXICO

Beneficiario: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Domicilio: CALLE 8 149 INT. ENTRE CALLE 63 Y CIRCUITO BALUARTES, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO, CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CP 24000, CAMPECHE, MÉXICO

A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON DOMICILIO EN LA CALLE 8, NÚMERO 149, ENTRE CALLE 61 Y 63, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

MONTO DE FIANZA: \$3,157,819.42 (SON: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 42/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

PARA GARANTIZAR POR LA PERSONA MORAL GUA TACTICAL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE LOPE DE VEGA, NÚMERO EXTERIOR 791, ENTRE CALLE NOCHE Y HÉRCULES, COLONIA JARDINES DEL BOSQUE, CÓDIGO POSTAL 44520, GUADALAJARA, JALISCO, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.): GTA140303JU5; LA SUMA DE \$3,157,819.42 (SON: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 42/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL, POR CONCEPTO DEL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO DE LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 102/2022, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$15,789,097.10 (SON: QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO; RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO VESTUARIO Y UNIFORMES, CUYAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN EL CITADO CONTRATO Y ANEXO ÚNICO, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL GUA TACTICAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO HUGO CASTAÑEDA FLORES.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TOKIO MARINE HCC MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CANTIDAD GARANTIZADA BAJO LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL CONTRATO DE REFERENCIA.

TOKIO MARINE HCC MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA:

a) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TENIENDO LA FIANZA CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS UNA VIGENCIA POR UN PERIODO DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

b) QUE GARANTIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

c) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO DE LOS BIENES CONTRATADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS, SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN LA ENTREGA, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE LE SEA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020.

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



TOKIOMARINE
HCC

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G
Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc
Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 12/10/2022

Número de Fianza: 051761-00000

Inicio de Vigencia: 07/10/2022

Fin de Vigencia: 06/10/2023

Obligación: Cumplimiento proveeduría

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
3,157,819.42	3,157,819.42	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 3,157,819.42 (**TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 42/100 MN**).

IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE ESTE SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD, ASEGURANDO EN TODO CASO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA.

d) PARA SER CANCELADA LA PRESENTE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

e) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESA E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

f) QUE LA PRESENTE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. *** FIN DE TEXTO ***

Firma Digital: JNwEtb1gCCpM/jWNkOgqNGsNOS
+0nYHK0uxnh7V1Jhif67TF2d6lvM9eaZxfD88hvzvYYMbYuDyHrwXWflhcmhO/jQRDiz8nLGQgmmJ5eoxFN5IFuWQV4X65KvA1
RBLHEE/8DIllbrsjPs2gL7jCqnA/SiTHyaKj3s+acO5Q0hB
+AFCx2j9IUD3dQLbnH8zRKePXS3DA778YNGS41zxrX0+PnfwHAXiKzNOWuFb9wet4L6WFH2M9gwZmMpGMNim405/gr7V3
FxPDeT60WDE0Bas4yaF+k02ZjrSkjiU0qlqfFlyQL+ExApFHyjoXSQk8MWTXPzn5Gnf1h2ojqsRjg==

Consulte nuestra página: <https://www.tmhcc.com/fianzas>, para:

- Conocer Nuestro Aviso de Privacidad
- Revisar Nuestra Gama de Productos
- Validar la Autenticidad de la Póliza de Fianza

ROBERTO ANGEL FUENTES HERNANDEZ
DIRECCION

Línea de Validación: 00005176100000003001716

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo, Judicial y Crédito en todos sus subramos**. Las coberturas y las personas amparadas bajo estas obligaciones se incluyen en la carátula de la póliza emitida por Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V. en adelante "La Afianzadora".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF), Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Afianzadora", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

3.- "La Afianzadora" se considera de acreditada solvencia en términos del artículo 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Afianzadora" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada, así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Afianzadora" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Afianzadora", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

8.- La obligación de "La Afianzadora" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF.

9.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Afianzadora" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Afianzadora" manifiesta su conformidad por escrito. "La Afianzadora" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Afianzadora" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Afianzadora" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzador, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Afianzadora". Art. 2220 CCF.

10.- Cuando "La Afianzadora" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

11.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

12.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Afianzadora". Art. 179 de la LISF.

13.- "La Afianzadora" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

14.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Afianzadora" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les solicitan la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

15.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Afianzadora" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario. Art. 166 de la LISF.

16.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Afianzadora" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Afianzadora" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o

reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Afianzadora" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Afianzadora" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

17.- "La Afianzadora" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Afianzadora". Asimismo, a petición de parte, "La Afianzadora" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

18.- "La Afianzadora" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

19.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Afianzadora" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

20.- GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Afianzadora"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documental y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020.